

Sesion 56.^a extraordinaria en 15 de Febrero de 1909

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ESCOBAR

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se aprueban varios proyectos de acuerdo sobre concesion de permisos.—Se aprueban las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto de acuerdo que sanciona un protocolo ajustado con el Gobierno de Noruega i en el proyecto de lei que fija los sueldos de los inspectores i subdelegados de la provincia de Tacna.—Se aprueban los siguientes proyectos: que autoriza al Presidente de la República para acuñar moneda divisionaria; que declara libres de derechos de internacion algunos útiles para el hospital de Temuco; que prorroga por doscientos dias ciertos plazos de la concesion relativa al ferrocarril de Lebu a los Sauces.—Observaciones del señor Sánchez Masenlli sobre la propaganda para el consumo del salitre.—Observaciones del señor Figueroa (Joaquin), sobre la administracion de justicia criminal en Valparaiso.—Contestacion del señor Ministro de Justicia.—Se acuerda tratar en la sesion siguiente del proyecto sobre gratificacion a los empleados públicos.—Se aprueba el proyecto que autoriza la inversion de setecientos mil pesos en pagar cuentas pendientes del Ministerio del Interior.—Se procede a considerar las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el presupuesto de gastos públicos.—Se suspende la sesion.—A segunda hora continúa la discusion i votacion de las modificaciones del presupuesto.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elías	Figueroa, Javier
Besa, Arturo	Figueroa, Joaquin
Castellon, Juan	Infante, Pastor
Cifuentes, Abdon	Matte Pérez, Ricardo
Fábres, J. Francisco	Oliva, Daniel
Fernández Concha, D. Sánchez M., Darío	

Sotomayor, Rafael	del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas.
Tocornal, José	
Valdes Valdes, Ismael	
Vergara, Luis Antonio	
Vial, Leonidas	
Villegas, Enrique	
Walker M., Joaquin	
i los señores Ministros	

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 55.^a EXTRAORDINARIA EN 26 DE ENERO DE 1909

Asistieron los señores Besa, Balmaceda, Castellon, Charme (Ministro del Interior), Devoto (Ministro de Hacienda), Figueroa don Javier, Figueroa don Joaquin, Oliva, Sánchez, Sotomayor, Valdes Valdes, Vial i Walker Martinez.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del siguiente

Informe

De la Comision de Guerra i Marina recaido en la mocion a favor de doña Isabel Prieto Walton, hija del teniente segundo de la Armada Nacional, don Domingo Prieto, formulada por los señores Matte i Villegas, en sesion de 23 de diciembre último.

Pasó a la Comision Revisora de Peticiones.

El señor Valdes Valdes usa de la palabra para rectificar algunos conceptos

que se le atribuyen erradamente en la version dada por algunos diarios, del discurso pronunciado por Su Señoría en contestacion al programa ministerial que, en la sesion anterior dió a conocer el señor Ministro del Interior.

El señor Walker Martínez, en vista de la dificultad que actualmente existe para formar número, i de la continuada labor que ha tenido el Senado, propone que se acuerde suspender las sesiones i no volver a reunirse sino a virtud de citacion especial, hecha con tres dias de anticipacion, cuando la Cámara de Diputados devuelva con modificaciones algun asunto que sea estimado de importancia, a juicio de la Mesa.

Esta indicacion se dió por aprobada tácitamente.

En seguida el señor vice-Presidente recuerda que, en la sesion de 19 del corriente, se habia acordado enviar a Comision el mensaje relativo a prorrogar la vijencia de la leyes números 2,033 i 2,034, sobre gratificaciones a los empleados públicos, i tratar de este asunto, con o sin informe, en la sesion de ayer lunes; i agrega que esto lo hace presente a fin de que el Senado resuelva si la preferencia acordada debia o nó entenderse que era tambien estensiva a la sesion de hoy i siguientes, o si debia continuar la discusion jeneral del proyecto de la Cámara de Diputados sobre mercedes de agua i sobre fomento de las obras de regadío.

El señor Walker Martínez manifiesta que, no obstante haber Su Señoría formulado una indicacion en sustitucion del proyecto relativo a las gratificaciones a los empleados públicos, la materia le ofrecia, sin embargo, algunas dudas, despues del debate que habia tenido lugar en la sesion del 19 del corriente; i siendo ello así, preferia que su consideracion se aplazara hasta que el señor Ministro de Hacienda pudiera imponerse de los antecedentes i presentar un nuevo proyecto sobre el particular.

Formula indicacion en ese sentido.

Los señores Ministros del Interior i de Hacienda aceptan esta indicacion,

promotiendo, ademas, el último de ellos atender algunas observaciones que el señor Walker Martínez hizo tocante a la necesidad de consultar algun aumento de sueldo para los empleados de la Direccion de Contabilidad.

En seguida usan de la palabra los señores Sotomayor, Figueroa don Javier i Castellon respecto del mismo incidente, habiendo el señor Figueroa manifestado la conveniencia de que el señor Ministro de Hacienda enviara al Senado un estado completo de las gratificaciones que se han decretado en conformidad a las leyes cuya vijencia se trata de prorrogar.

El señor Ministro de Hacienda ofrece atender los deseos manifestados por el señor Senador de Santiago; i el señor Balmaceda, con ese motivo, hace presente que el estado pedido por aquel señor Senador deberia comprender los datos correspondientes a todos los Ministerios.

La indicacion del señor Walker Martínez se dió por aprobada, i habiendo llegado el término de la primera hora, se suspendió la sesion.

No continuó a segunda hora por falta de número.»

Cuenta

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Con motivo de haberse desarrollado diversas epidemias en las provincias del norte de la República, en el año 1903, se suspendió el servicio regular de vapores, i con el objeto de llevar víveres frescos i verduras a Iquique i otros puertos, fué preciso contratar con la Compañía Sud-Americana de Vapores el arrendamiento del vapor «Aconcagua».

En el contrato, aprobado por decreto número 2,793, de 19 de junio de 1903, se estipuló que la Compañía suministraria el carbon a precio de costo, cargando su valor en cuenta al Gobierno. Ademas,

los valores provenientes de fletes i otras entradas, durante el tiempo que estuviere el vapor al servicio del Estado, serian abonados a la citada cuenta.

En virtud de este contrato, el vapor «Aconcagua» efectuó seis viajes, en los cuales percibió las cantidades de ciento treinta i ocho libras esterlinas once chelines, ocho mil doscientos veintisiete pesos cuatro centavos, oro de dieciocho peniques, i veintiun mil ciento un pesos veintidos centavos papel.

En cambio, lo que Fisco debió pagar por dichos viajes ascendió a siete mil trescientos noventa i cuatro libras esterlinas dieciseis chelines por flete, segun tonelaje del vapor; a seiscientos veintinueve libras esterlinas ochenta i nueve chelines, por mantencion de pasajeros; a cuarenta i dos mil quinientos ochenta pesos por consumo de carbon i a tres mil ciento treinta i ocho pesos dieciocho centavos por pago de jornaleros encargados de recibir i entregar la carga i animales.

Reducidas todas las cantidades anteriores a dieciocho peniques i hecha la liquidacion respectiva, resultó un saldo a favor de la Compañía ascendente a noventa i un mil trescientos noventa i un pesos cuatro centavos oro.

De esta cantidad se ha pagado por decreto número 1,006, de 22 de marzo de 1904, la de cuarenta mil noventa pesos noventa i seis centavos papel, suma que reducida a oro dió la cantidad de treinta i seis mil ochocientos ochenta i nueve pesos veinticinco centavos.

De manera, pues, que el saldo definitivo que se adeuda a la Compañía Sud Americana de Vapores por este arrendamiento asciende a cincuenta i cuatro mil quinientos un pesos setenta i nueve centavos, oro de dieciocho peniques.

Tambien se deben a la misma Compañía las cantidades de tres mil setecientos cuarenta pesos treinta i cinco centavos moneda corriente i mil treinta pesos sesenta i un centavos oro, por pasajes i fletes; i once mil quinientos pesos por el transporte de encomiendas i valores declarados.

A causa del aumento del personal de treinta i una policías, la suma de un millon de pesos que consultó el presupuesto de 1908 para rancho de ese personal, solo alcanzó para pagar la gratificacion de los guardianes durante los diez primeros meses del citado año, i no fué posible pagar la gratificacion correspondiente a los meses de noviembre i diciembre últimos, que asciende a doscientos cincuenta i ocho mil setecientos noventa i nueve pesos treinta centavos.

El mayor gasto ocasionado en los dos últimos meses, con relacion a los diez primeros, proviene de que en esta última época estaba en servicio todo el personal con que se aumentaron las policías.

La baja en el cambio internacional ocurrida en el año próximo pasado produjo el encarecimiento de todos los artículos i servicios, carestía que ha afectado tambien a los servicios públicos; i debido a esta circunstancia i al aumento que se ha hecho referencia, el ramo de policías ha tenido un gasto mas crecido.

Para remediar en parte esta situacion, se redujeron algunos presupuestos de gastos jenerales de policías; con todo, los fondos destinados a este objeto fueron insuficientes. Hubo necesidad tambien, en diversas ocasiones, de atender a los gastos de acuartelamiento de la tropa de las policías de Santiago i Valparaiso.

Estas circunstancias dieron oríjen a gastos por valor de setenta i nueve mil doscientos trece pesos ochenta i cinco centavos, que no se alcanzaron a cubrir con la suma consultada en el presupuesto del año próximo pasado.

El valor de los arrendamientos de locales destinados a cuarteles sufrió tambien un alza imprevista, llegando a veces al doble i aun al triple de lo que ántes se pagaba i ha ocasionado por ello un mayor gasto de veintisiete mil seis pesos sesenta i seis centavos.

Debido a la falta de trasportes en el momento preciso, solo pudo remitirse en el mes de abril el forraje destinado a las caballadas de las policías del norte de la República i fué menester comprar dicho artículo durante el primer trimestre en

las plazas respectivas, en lo que se invirtió la suma de ciento dos mil setecientos veintiseis pesos noventa i tres centavos.

Peró como ya se habia comprado por propuestas públicas el forraje necesario para todo el año, no fué posible disminuir una cantidad igual a la extraordinariamente invertida en el norte. En cambio, ha quedado un excedente que se aprovechará en el presente año, de sesenta mil quintales métricos de panto, mil doscientos de afrecho i mil de cebada.

Por flete, viáticos i embalajes debe pagarse la suma de veintinueve mil setecientos setenta i ocho pesos cincuenta centavos.

Los fletes se cobraban en el norte en oro de dieciseis peniques i por la baja del cambio se aumentó considerablemente el monto de lo que debia invertirse en este servicio, resultando insuficiente la cantidad presupuestada para movilizacion.

El alza de precios ha producido el aumento consiguiente en los gastos invertidos, por cuyo motivo quedan todavía por pagar ocho mil setecientos ochenta i tres pesos setenta centavos.

La causa anotada anteriormente de la baja del cambio, ocasionó desequilibrios en el presupuesto destinado al servicio de correos, sobre todo en los ítem destinados a la adquisicion de artículos de procedencia extranjera o en cuya fabricacion se emplea materia prima que no se produce en el pais, tales como las valijas, caudados, sellos de timbrar, etc., adeudándose por la adquisicion de estos artículos la suma de treinta i ocho mil quinientos cincuenta i ocho pesos veinticuatro centavos.

Ademas hai que cancelar otras cuentas de este mismo servicio que pueden clasificarse como sigue:

Por gastos menores de las oficinas, dos

mil quinientos setenta i cuatro pesos noventa i tres centavos.

Por muebles i reparaciones, cuatro mil doscientos treinta i tres pesos cuarenta i nueve centavos.

Sueldos de empleados auxiliares, ocho mil quinientos sesenta i cinco pesos.

Por viáticos, setecientos cincuenta i tres pesos.

Por fletes i transportes, tres mil quinientos noventa i ocho pesos cincuenta i dos centavos.

Por arrendamientos, setecientos veintiseis pesos.

Por cuantos otras cosas, once mil setecientos dos pesos diecisiete centavos.

Todos los gastos enumerados anteriormente ascienden a cincuenta i cinco mil quinientos treinta i dos pesos cuarenta centavos ochos, noventa i cinco mil cuatrocientos ochenta i ocho pesos setenta i tres centavos noventa centavo.

Para hacer frente a la cancelacion de las cuentas en el norte i otras que están en circulacion por no haber alcanzado a recibirlas la documentacion correspondiente en los últimos dias del año próximo pasado i que llegarían en los primeros meses del año en curso, se necesita disponer de la cantidad de setecientos mil pesos.

En mérito de estas consideraciones, oído el Consejo de Estado i con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de setecientos mil pesos en el pago de servicios i provision de artículos suministrados al Ministerio del Interior.»

Santiago, 12 de febrero de 1909.—PEDRO MONTT.—*E. Charme.*»

2.º De los siguientes oficios de los Ministerios que se espresan:

a) «Santiago, 26 de enero de 1909.—Tengo el honor de contestar las notas de V. E. números 319, de 30 de diciembre último, i 325, de 5 de enero de este año, en que el Honorable Senado solicita a este Departamento los antecedentes que permitan formar juicio acerca del proyecto de lei iniciado por S. E. el Presidente de la República para convertir los contratos de colonizacion en permisos de ocupacion hasta por veinticinco años.

Los contratos de colonizacion estranjera con empresas particulares, están fundados en el artículo 11 de la lei de 4 de agosto de 1874, que faculta al Gobierno para celebrarlos, bajo las condiciones que establezca el Presidente de la República, mediante una prima a los particulares de ciento cincuenta hectáreas en los terrenos planos por cada familia oriñaria de Europa o de los Estados Unidos de Norte América, i de trescientas hectáreas en los terrenos de cerrañias o montañas por cada una de tales familias.

Desde el año 1901 se han celebrado los contratos que se especifican en el cuadro i plano adjuntos. Las estensiones de cada una de esas concesiones es aproximada porque las tierras no están aun mensuradas.

Los concesionarios de Nueva Italia i del Budi cumplieron con sus obligaciones i el Gobierno les otorgó el título definitivo. Los demas contratistas han iniciado trabajos i emprendido obras de importancia i verdadero progreso a la rejion, como es el ferrocarril que construye por su cuenta la Sociedad San Martin en Valdivia; otras de las concesiones han sufrido las consecuencias de las crisis económicas i no obstante de los capitales invertidos i esfuerzos desplegados no han podido vencer obstáculos de carácter fortuito algunos i materiales otros, como la radicacion previa de los indíjenas, la resolucion del derecho de los ocupantes, etc.

El Gobierno se preocupa de estudiar la situacion legal de cada concesion i en vista de los antecedentes resolverá lo que sea de justicia. Las concesiones que no

han cumplidose han cancelado, como la de don José Campelo, en el departamento de Cañete de la provincia de Arauco; la de don Leonidas Osorio i la de don Roberto Schmidt, en la provincia de Valdivia.

La lei que pende de la consideracion del Honorable Senado se aplicaria solamente a aquellas empresas que habiendo radicado en el terreno capitales de consideracion como la Austral, de Valdivia, la Rupanco i otras sufrieron quebrantos que materialmente no les ha permitido surjir i que se acojerian a una lei inspirada en altos deberes de justicia i equidad que las salvaria de perder sus capitales i los trabajos emprendidos. En cambio el Fisco ganaria en vez de perder; si el Estado las recuperara ahora, las sustraeria al trabajo reproductivo i su remate en estos momentos seria ruinoso; a la inversa, despues de quince, veinte i hasta veinticinco años están valorizadas con la obra del tiempo i con las mejoras que obligadamente deberán hacer los tenedores de ellas para hacerlas producir i se contará con un interesado seguro en el ocupante mismo. Así pasó en Magallanes, que ha dado al Fisco alrededor de once millones de pesos.

Conforme a la lei de 4 de diciembre de 1866, se procederia a rematar esas tierras en lotes de quinientas hectáreas, quedando así al alcance del pequeño capital.

Como la ocupacion que reconoce dominio ajeno, no da ni expectativa al suelo, segun nuestro Código Civil el tenedor no puede alegar ni la posesion. No hai, por tanto, el peligro que se ha insinuado, de que el Fisco pierda sus tierras.

Segun los contratos celebrados, de acuerdo con el artículo 11 de la lei de 4 de agosto de 1874, el Estado pierde el dominio de sus terrenos, Mediante la simple ocupacion esas tierras vuelven a su poder i los tenedores no tienen base alguna legal que los escuse de la entrega de ellas.

Si el Gobierno usara un criterio demasiado severo, se envolveria en juicios de larga duracion que no reportarian beneficio para nadie.

Cualesquiera que sean los inconvenientes que tengan los contratos de colonización, si éstos se cumplen contemplando una situación de hecho, es mejor por el camino que sea ménos gravoso para el Fisco i para los particulares que comprometen sus capitales en esta clase de negociaciones, a primera vista, parecen muy ventajosas, pero que la experiencia ha demostrado que requieren grandes capitales, trabajo incesante, con muchos años i salvadas dificultades casi insuperables para alcanzar a ver una parte del fruto de tantos sacrificios.

En conclusión, la lei se aplicaria a las empresas que tengan capitales comprometidos, que hubieren hecho trabajos efectivos en el terreno i que no hubieren cumplido en el total sus obligaciones por causas fortuitas o dificultades materiales de mucha consideracion, que el Gobierno deberá apreciar en cada caso.

Réstaname solo indicar a V. E. en la ventaja para el Fisco de recuperar sus terrenos en tiempo relativamente corto, para la vida de un pueblo, terrenos que volverán valorizados i mejorados i que pueden destinarse a la venta en lotes de quinientas hectáreas, i no mayores, porque la lei de 4 de diciembre de 1866 no permite otra cosa, a saber, parcelaciones así al arbitrio de todas las fortunas en la libre compra-venta.

Dios guarde a V. E.—*Rafael Balma-
ceda.*»

b) «Santiago, 15 de febrero de 1909.—Tengo el honor de responder a esa Honorable Cámara las dudas solicitadas por el honorable Senador por Santiago, don Javier Figueroa, relativas a las cantidades que se han pagado a los empleados de las diversas Ministerios, a virtud de la gratificación acordada por las leyes números 2.042, 2.043, a 9 de setiembre de 1907, i a la misma en que se procedió para el pago de la misma gratificación.

Dios guarde a V. E.—*Luis Devoto A.*»

3.º Del siguiente oficio del Tribunal de Cuentas:

«Santiago, 25 de enero de 1909.—El Ministro de Industria i Obras Públicas ha reunido a este Tribunal, para la toma de razon, el decreto supremo número 2.961, de fecha 30 de diciembre último.

Este decreto autoriza al Director de Obras Públicas para jirar contra la Tesorería Fiscal de Santiago, hasta por las siguientes cantidades, que invertirá en el pago de los trabajos de ferrocarriles, puentes i edificios públicos en construccion i de los gastos jenerales ocasionados por los mismos, con imputacion a los ítem i partidas del presupuesto de Obras Públicas que se expresan: diez mil seiscientos veinticuatro pesos, ítem 846, partida 12; cinco mil noventa i dos mil setenta i na pesos veinticuatro centavos de dieciocho peniques i quinientos noventa i cinco mil setecientos diecinueve pesos noventa i cinco centavos moneda corriente, ítem 900, partida 15; doscientos mil pesos, ítem 901, partida 15; dos millones noiscientos treinta i siete mil cuatrocientos treinta i nueve pesos siete centavos, ítem 903, partida 15.

Se autoriza, asimismo, al Director Jeneral de los Ferrocarriles del Estado para que jire contra la Tesorería Fiscal de Santiago hasta por la suma de un millón quinientos mil pesos, a fin de que atiendan al pago de los trabajos de obras nuevas de dichos ferrocarriles, e imputada esta suma al ítem 870, partida 13 del presupuesto de Obras Públicas.

La Corte de Cuentas hizo a S. E. el Presidente de la República la representacion prescrita por la lei de 20 de enero de 1888, porque segun consta de la anotacion puesta por la Direccion de Contabilidad al hacer la refundacion de los gastos que este decreto autoriza, los ítem que se imputan están excedidos, i la Corte estima que estos excesos, excepto el ítem 870 de la partida 13, no se encuentran comprendidos en ninguno de los casos contemplados en el artículo 14 de la lei de 16 de setiembre de 1884.

S. E. el Presidente de la República ha tenido a bien insistir en que se tome razon del mencionado decreto, i se ha procedido a esta formalidad en cumpli-

miento a las disposiciones legales que la ordenan.

La Corte de Apelaciones pudo poner en conocimiento del Honorable Congreso el decreto objeto de este que ordena tomar razon de él, en virtud de lo dispuesto en el número X del artículo 1.º de la ley de 20 de enero de 1892.

Adjunto se envía a V. E. copia autorizada de los documentos de la representación de la Cámara de Diputados.

Dios guarde a V. E.—*A. Echavarría.*»

4.º De los que se han recibido en el Honorable Congreso de Diputados:

a) «Santiago, 27 de enero de 1909.— Por el artículo 2.º del número 338, de fecha 19 del presente, la Cámara de Diputados ha aprobado en virtud de que el Honorable Senado ha tenido a bien elegir Presidente a V. E. al señor don Arturo Bass.

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO.*
—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

b) «Santiago, 27 de enero de 1909.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien en virtud de las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el proyecto de ley que tiene por objeto otorgar permiso i ciertas concesiones a don Zenon Méndez para construir i explotar un ferrocarril de tracción a vapor o eléctrico, de trocha de un metro, entre la estación de General Cruz de los ferrocarriles del Estado i la línea del ferrocarril de la República Argentina.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 314, de 23 de diciembre de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO.*
—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

c) «Santiago, 29 de enero de 1909.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aceptar la modificación introducida por el Honorable Senado en el proyecto de ley que tiene por objeto prohibir la falsificación i venta de vinos artificiales,

modificación que consiste en suprimir el último inciso del artículo 2.º, que dice:

«La mitad del valor de la multa se destinará a beneficio del denunciante i la otra mitad se repartirá entre los empleados del impuesto de alcoholes, a proporción de sus sueldos.»

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 345, de fecha 25 del actual, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*FERNANDO BAQUEPANO.*—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

d) «Santiago, 27 de enero de 1909.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba la Convención celebrada con el representante de la República de Guatemala el día 26 de octubre de 1904, para facilitar el intercambio de correspondencia oficial i el envío i franqueo de publicaciones oficiales, científicas, literarias e industriales entre las repúblicas de Chile i Guatemala.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestación a su oficio número 16, de junio 8 de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—*RAFAEL ORREGO.*
—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

e) «Santiago, 27 de enero de 1909.— La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por el cual se aprueban las siguientes convenciones suscritas por la Delegación de Chile a la Tercera Conferencia Pan-Americana celebrada en Rio Janeiro en 1906: que fija la condición de los ciudadanos naturalizados que residen en el país de su origen; reclamaciones pecuniarías, Derechos Internacionales; patentes de invención, dibujo i modelos industriales, marcas de fábrica i comercio, i propiedad literaria i artística; el Tratado sobre ejercicio de profesiones liberales, suscrito en la Conferencia de Méjico el 28 de enero 1902;

i la Convencion Sanitaria suscrita en la Conferencia Internacional Sanitaria de Washington en 1905.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 126, de 5 de agosto de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**
—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

f) «Santiago, 27 de enero de 1909.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba el Tratado sobre mejoramiento de la suerte de los heridos i enfermos de los ejércitos en campaña, suscrita en Jinebra el 6 de julio de 1906, por el Plenipotenciario de Chile en unión de los plenipotenciarios de la naciones representadas en la Conferencia Internacional que le dió orijen.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 15, de 8 de junio de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**
—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

g) «Santiago, 27 de enero de 1909.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por el cual se aprueba la Convencion ajustada en Santiago el 12 de febrero de 1907, entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile i el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de la República Arjentina, con el objeto de penar la falsificacion que en uno u otro pais se hiciere de monedas, títulos i cupones de deudas, sellos, estampillas i billetes fiscales.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 94, de 23 de julio de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**
—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

h) «Santiago, 8 de febrero de 1909.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en

que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo que aprueba la Convencion suscrita el día 26 de mayo último, por el Ministro de Relaciones de Exteriores i el Enviado Extraordinario de Bolivia, con el objeto de establecer la forma de pago de la garantía sobre ferrocarriles bolivianos.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 84, de fecha 14 de julio de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**
—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

i) «Santiago, 8 de febrero de 1909.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo ha hecho el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo que aprueba la Convencion celebrada entre Chile i Bolivia, por la que se designa a la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya para que conozca de las cuestiones que llegaren a suscitarse entre los dos paises, con motivo de la intelijencia o ejecucion del Tratado de Paz de 20 de octubre de 1904.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 128, de fecha 5 de agosto de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**
—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

j) «Santiago, 2 de febrero de 1909.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de acuerdo por el cual se concede a don Alfredo Gómez Díaz el permiso requerido por el número 4.º del artículo 9.º de la Constitución, para aceptar el cargo de Cónsul del Brasil en Iquique.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 251, de fecha 13 de noviembre de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO.**
—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

k) «Santiago, 27 de enero de 1909.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en

que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei por el cual se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de noventa mil pesos en los gastos que origine la concurrencia de Chile a la Exposición que tendrá lugar en Quito el 10 de agosto de 1909.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 294, de fecha 11 de diciembre de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sanchez*, Secretario.»

l) «Santiago, 27 de enero de 1909.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto que concede a los capitanes señores Francisco J. Díaz i Pedro Charpin, permiso para que puedan prestar sus servicios a las órdenes del Gobierno de la República de Colombia, conservando sus empleos i antigüedades en el Ejército de Chile.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 340, de fecha 21 del actual, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sanchez*, Secretario.»

m) «Santiago, 28 de enero de 1909.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei por el cual se autoriza a la Caja de Crédito Hipotecario Salitrero para emitir cédulas o bonos que correspondan a obligaciones de largo plazo con hipoteca de ferrocarriles en explotacion.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 42, de fecha 22 de junio de 1905.

Dios guarde a V. E.—FERNANDO BAQUEDANO.—*Néstor Sanchez*, Secretario.»

n) «Santiago, 2 de febrero de 1909.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei por el cual se eleva, durante el año 1909, a cuatro mil pesos el sueldo del secretario de la Intendencia de Antofagasta, i a dos mil cuatrocientos pesos

el del oficial primero de la misma Intendencia; i que asigna, ademas, al secretario de la Intendencia de Santiago, la suma de tres mil pesos para casa i gastos de representacion.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 233, de fecha 2 de noviembre de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sanchez*, Secretario.»

ñ) «Santiago, 2 de febrero de 1909.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que fija los sueldos de los jueces de subdelegacion i de distrito i del oficial del Registro Civil de la provincia de Tacna.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 313, de fecha 23 de diciembre de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.—*Néstor Sanchez* Secretario.»

o) «Santiago, 5 de febrero de 1909.—La Cámara de Diputados ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Honorable Senado, el proyecto de lei que acuerda una gratificacion anual de dos mil pesos al secretario de la Administracion del Impuesto sobre Alcoholes.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 311, de fecha 23 de diciembre de 1908, devolviendo los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—JULIO PUGA BORNE, Presidente accidental.—*Néstor Sanchez*, Secretario.»

p) «Santiago, 6 de febrero de 1909.—El proyecto de acuerdo, remitido por el Honorable Senado, que aprueba el protocolo suscrito en Rio Janeiro el 18 de setiembre de 1904, entre el Enviado Extraordinario i Ministro Plenipotenciario de Chile en el Brasil, señor don Anselmo Hevia Riquelme, i el Ministro Plenipotenciario en mision especial de Suecia i Noruega en Chile, señor don J. M. Bolsstad, con el objeto de cancelar la reclamacion de los súbditos noruegos armadores

del buque *Prince Victor* por perjuicios sufridos con motivo de la guerra civil de 1891, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados agregándole al artículo único de que consta, el siguiente inciso:

«El Presidente de la República efectuará la prestación de la obligación que corresponde a Chile en conformidad al protocolo mencionado, después que éste haya sido ratificado por el Gobierno del Reino de Noruega.»

Tengo la honra de decirle a V. E. en contestación a su oficio número 285, de fecha 25 de julio de 1906, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**JULIO PUGA BORNE**, Presidente accidental.—*Néstor Sánchez*, Secretario.

q) «Santiago, 2 de febrero de 1909.— El proyecto de lei remitido por el Honorable Senado, que fija los sueldos de los subdelegados e inspectores de distrito de la provincia de Tacna, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados agregándole al artículo 4.º del proyecto el siguiente inciso:

«El secretario de la Intendencia de Tacna tendrá una gratificación anual de tres mil pesos.»

Tengo la honra de decirlo a V. E., en contestación a su oficio número 312, de fecha 23 de diciembre de 1908, acompañando los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V. E.—**RAFAEL ORREGO**.—*Néstor Sánchez*, Secretario.

r) «Santiago, 10 de febrero de 1909.— El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administración Pública para el año de 1909, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 1.ª

Congreso Nacional

Cámara de Senadores

Se ha trasladado el ítem 5 que figura en la sección «Gastos variables» i que

consulta la gentilería al oficial de la guardia, a la sección de «Gastos fijos».

Cámara de Diputados

Se ha elevado de 60,000 a 70,000 pesos el ítem 12, para gastos generales de Secretaría.

Se ha elevado de 9,500 a 10,200 pesos el ítem 13, para el servicio de la guardia.

Se ha elevado de 5,720 a 8,500 pesos el ítem 14, para pago de servidumbre.

Se han agregado a continuación del ítem 15, los siguientes:

Item ... Para adquisición de uniformes i calzado para los guardias \$ 2,050
 " ... Para publicación en imprenta de los documentos de la Cámara de Diputados .. 20,000

Item ... Para pago de los trabajos al rubro «Gastos variables del Congreso», a continuación de ítem 26, estos otros:

Item ... Para pagar la instalación de conductores i aparatos destinados a la alimentación de las lámparas eléctricas del Salón de Honor del Congreso, galerías, globos, ampolletas i otros accesorios..... \$ 2,212 10
 " ... Para pagar a don Juan Lamaden el fiato, derechos de Aduana i otros gastos de conducción a Chile de las lámparas del Salón de Honor del Congreso; la colocación de las espresadas lámparas, el valor de globos, quemado-

res i otros accesorios, i diversos trabajos ejecutados en las cañerías de agua potable del edificio. \$ 8,000

Item ... Para pintar el esterior del edificio del Congreso i el zócalo i reja de circunvalacion, i para otros trabajos en el esterior del edificio. 10,000

PARTIDA 3.^a

Secretaría del Interior

Se ha reducido de cinco a cuatro el número de oficiales super-numerarios que consulta el ítem 52, rebajando el monto de 6,000 a 4,800 pesos, quedando aprobado, en consecuencia, el ítem en la forma en que figura en el proyecto del Gobierno.

PARTIDA 5.^a

Policías de Seguridad

Provincia de Tarapacá

Se ha reemplazado la glosa del ítem nuevo agregado por el Senado, que figura despues del 260, i que dice: «un sub-inspector» por la siguiente: «en sub-prefecto».

Se ha reemplazado el ítem 374 por el siguiente:

Item 374 Treinta guardianes segundos, con mil doscientos pesos anuales cada uno. . \$ 36,000

Provincia de Coquimbo

Se han reemplazado los ítem 437, 438, 439, 443 i 445, por los siguientes:

Item 437 Tres guardianes primeros, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno. . \$ 1,980

Item 438 Cuarenta guardianes segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno. \$ 3,600

" 439 Cincuenta guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno. 27,000

" 443 Cuatro guardianes primeros, con setecientos sesenta pesos anuales cada uno. . . 2,880

" 445 Ochenta guardianes terceros, con quinientos cuarenta pesos anuales cada uno. 43,200

Provincia de Valparaíso

Se ha reemplazado el ítem 459, que consulta el sueldo de un comisario inspector, por el siguiente:

Item 489 Dos comisarios inspectores, con cinco mil cuatrocientos pesos anuales cada uno. \$ 10,800

Se ha elevado de 1,800 a 3,000 pesos el ítem cobrando a continuación del 493 i que consulta el sueldo de un maestro de aljibe de los oficiales i clases de la policía de Valparaíso.

Se ha elevado de 2,600 a 4,000 pesos el ítem 498, que consulta el sueldo del segundo jefe del Subcomandancia.

Se ha reemplazado el ítem 545 por el siguiente:

Item 545 Veintiseis guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno. \$ 12,480

Se ha elevado de 1,200 a 1,500 pesos el ítem 546, que consulta el sueldo del prefecto de la policía de Casablanca.

CAMARA DE SENADORES

Provincia de Colchagua

Se ha reemplazado el ítem 656 por el siguiente:

Item 656 Cincuenta guardias terceros, con cuatrocientos veintiseis pesos anuales cada uno \$ 21,000

Provincia de Talca

Se ha intercalado, a continuacion del ítem 671, el siguiente:

Item ... Un sub-prefecto . . . \$ 2,700

Se ha reemplazado el ítem aprobado por el Senado que debe figurar a continuacion del 672, por el siguiente:

Item ... Dos comisarios, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno. \$ 4,800

Provincia de Lináres

Se han elevado de 1,400 a 1,560 pesos el ítem 701, que consulta el sueldo del prefecto de la policia de San Javier de Loncomilla; i

De 920 a 1,000 pesos el ítem 702, que consulta el sueldo del inspector de la policia de San Javier de Loncomilla.

Provincia de Concepcion

Se ha elevado de 4,200 a 5,200 pesos el ítem 750, que consulta el sueldo del prefecto de la policia de Concepcion.

Se ha reemplazado el ítem 752 por el siguiente:

Item 752 Dos comisarios, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno \$ 7,200

Se han reemplazado los ítem 753, 754, 755, 756, 757, 760, 761, 762 i 763 por los siguientes:

Item 753 Dos inspectores, con dos mil pesos anuales cada uno. \$ 4,000
 " 754 Doce sub-inspectores, con mil quinientos pesos anuales cada uno. 18,000
 " 755 Diez guardianes primeros, con novecientos pesos anuales cada uno.
 " 756 Veinticuatro guardianes segundos, con setecientos veinte pesos anuales cada uno. 17,280
 " 757 Doscientos guardianes terceros con seiscientos pesos anuales cada uno. 120,000

Seccion de seguridad

Item 760 Un jefe de seccion. \$ 2,600
 " 761 Un guardian primero. 1,140
 " 762 Dos guardianes segundos, con mil veinte pesos anuales cada uno. 2,040
 " 763 Trece guardianes terceros, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno. 10,920

Se ha agregado, a continuacion del ítem 782, el siguiente:

Item ... Un inspector. \$ 1,200

Se ha reemplazado el ítem 785 por el siguiente:

Item 785 Treinta guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno. 14,400

Provincia de Malleco

Se han agregado, a continuacion del ítem 827, los siguientes ítem nuevos, bajo el rubro:

Reten del barrio de Villa Alegre.

Item ... Un guardian primero	\$ 540
" ... Dos guardianes segun dos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno...	960
" ... Ocho guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno...	3,360

* Se ha elevado de 2,000 a 2,300 pesos el ítem 828, que consulta el sueldo del prefecto de la policia de Traiguén.

Carabineros

Se ha reemplazado la glosa del ítem 902 por la siguiente:

Item 902 Para sostenimiento, incluyendo sueldos de jefes, oficiales, clases i tropas del cuerpo de Carabineros, debiendo ser comandado este cuerpo por un jefe del Ejército en servicio activo.	L. P. 1908.... \$ 1.700,000
---	-----------------------------

Inspeccion Jeneral Económica de Policia

Se ha elevado de 4.200 a 5,000 pesos el monto del ítem aprobado por el Senado, que consulta el sueldo de un jefe de almacenes.

Se ha reemplazado el ítem que consulta 8,400 pesos para el sueldo de dos visitadores, por el siguiente:

Item ... Tres visitadores, con cuatro mil doscientos pesos anuales cada uno.	\$ 12,600
---	-----------

Gastos variables jenerales

Se ha elevado de 79,800 a 90,000 pesos el ítem nuevo agregado por el Senado, para pago de asignaciones para casa a los jefes i oficiales.

Se han agregado, a continuacion del ítem 924, los siguientes:

Item ... Para adquisicion de carros destinados a conducir reos a la seccion de detenidos en Santiago.....	\$ 15,000
" ... Para organizar el servicio de asistencia pública en la policia de Santiago.....	12,000

Se ha reducido de 700,000 a 650,000 pesos el monto del ítem 917, «Para gastos jenerales de las policias, segun la distribucion que acuerde el Presidente de la República».

PARTIDA 6.^a

Estadística

Se ha agregado, al final de esta partida, el siguiente:

Item ... Para la impresion de doce hojas, de cinco mil ejemplares cada una, del mapa de Chile, confeccionado por la Oficina de Mensura de Tierras.....	\$ 41,000
--	-----------

PARTIDA 7.^a

Correos

Se han intercalado los siguientes ítem: Despues del ítem 1501:

Item ...	Ajente postal de Quebrada de Escobar...	\$	156
" ...	Valijero entre Quebrada de Escobar i Peña Blanca.....		180
" ...	Valijero entre Tabo-lango i Limache....		180

Despues del ítem 1315:

Item ...	Ajente postal de Las Vegas.....		156
----------	---------------------------------	--	-----

Despues del 1415:

Item ...	Administrador de la Sucursal 3 Santiago, Poblacion Latorre, al poniente de la estacion de los Ferrocarriles.....		1,560
" ...	Dos oficiales, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno.		1,560
" ...	Empaquetador, con..		624

Despues del ítem 1437:

Item ...	Ajente postal de Las Cruces (departamento de Melipilla)....		78
" ...	Valijero de Las Cruces (departamento de Melipilla).....		180

Despues del ítem 1543:

Item ...	Administrador de San Clemente.....		1,300
----------	------------------------------------	--	-------

Se han elevado de 468 a 702 pesos el ítem 1692 i de 546 a 624 pesos el ítem 1693, modificando sus glosas en los términos siguientes:

Item 1692	Valijero de Santa Fé i Laja i de Santa Bárbara a Cunquillos, a razon de doscientos treinta i cuatro pesos anuales cada uno.....	\$	702
-----------	---	----	-----

Item 1693	Ajentes postales de Callaqui, Chillancito, El Arrayan, Loncopangue, San Carlos de Puren, Villacura, Candelaria i Cunquillos, con setenta i ocho pesos anuales cada uno.....	\$	624
-----------	---	----	-----

Se ha reducido de 2,418 a 2,184 pesos el ítem 1544, suprimiendo en la glosa la ajencia postal de San Clemente.

Se ha interesado, a continuacion del ítem 1570, el siguiente:

Item ...	Ajente postal de Los Hualles.....	\$	78*
----------	-----------------------------------	----	-----

Despues del ítem 1677:

Item ...	Ajente postal de Guamilhue, departamento de Coelemu.....		240
" ...	Ajente postal del lugar llamado Cienguillos, departamento de Coelemu.....		240

Se ha elevado de 1,300 a 1,560 peso el ítem 1790, que consulta el sueldo del administrador de correos de La Union.

Se ha intercalado, a continuacion del ítem 1796, el siguiente:

Item ...	Ajente postal de Paillaco.....	\$	312
----------	--------------------------------	----	-----

Se ha elevado de 600,000 a 602,000 pesos el ítem 1852, modificando la glosa en los términos siguientes:

Item 1852	Importe de los contratos para conduccion de correspondencia, que se celebrarán por medio de licitacion pública, debiendo destinarse dos mil pesos al transporte de correspondencia entre Talca i		
-----------	--	--	--

Queri, i para pago de ciertos extraordinarios..... \$ 602,000

Se ha elevado de 10,000 a 20,000 pesos el ítem 1879, para pago de alumbrado de la Administración principal de Santiago i sucursales.

En la sección «Gastos variables jenerales», se han agregado, al final, los siguientes ítem nuevos:

Item ... Para atender a la construcción de nuevas oficinas en el departamento de Mulchén i reparación del edificio de la casa de Correos de la ciudad de este nombre..... \$ 3,000

" ... Para adquirir, por vía tasada, terreno situado en la comuna de Humeres, en la Ligua, para establecer el correo i demas oficinas públicas que el Gobierno juzgue por conveniente... 100,000

" ... Para adquirir una casa en Angol para la Administración de Correos... 20,000

PARTIDA 8.^a

Telegrafos

Se ha reemplazado el ítem 2093, que consulta el sueldo de un telegrafista de cuarta clase, en Vicuña, por el siguiente:

Item 2093 Telegrafista de segunda clase... \$ 1,170

Se han intercalado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 2226:

Lagunillos

Item ... Telegrafista de quinta clase..... \$ 780
" ... Arriendo de oficina. 240

Despues del ítem 2325:

Las Cruces

Item ... Telegrafista de quinta clase..... \$ 780
" ... Arriendo de oficina.. 240

Despues del ítem 2454:

Item ... Para arriendo de oficina..... \$ 300

Despues del ítem 2624:

La Capilla

Item ... Telegrafista de quinta clase..... \$ 780
" ... Arriendo de oficina.. 180

Vegas de Itata i agencia postal

Item ... Telegrafista de quinta clase..... \$ 780
" ... Arriendo de oficina. 180

Se ha reemplazado el ítem 2674, que consulta el sueldo de un telegrafista de quinta clase, en Quilleco, por el siguiente:

Item 2664 Telegrafista de segunda clase.... \$ 1,170

PARTIDA 9.^a

Higiene

En la Sección de Desinfectorio Público se han elevado los siguientes ítem:

De 1,500 a 2,400 pesos el ítem 2960, que consulta el sueldo del administrador.

De 1,500 a 2,400 pesos el ítem 2961, que consulta el sueldo del mecánico.

I se ha agregado, al final de la partida, el siguiente ítem, bajo el rubro que se indica:

Desinfectorio Público de La Serena

Item ... A la Junta de Beneficencia de La Serena para mantener el desinfectorio ... \$ 3,000

PARTIDA 10

Vacuna

Se han reemplazado todos los ítem de la partida por el siguiente:

Item ... Para reorganizar el servicio. \$ 250,000

PARTIDA 11

Beneficencia

Asignaciones a Juntas de Beneficencia

Se han elevado los siguientes ítem:

De 4,000 a 7,000 pesos el ítem «Al hospital de Salamanca».

De 55,000 a 68,000 pesos el ítem de la «Seccion Valparaiso», para auxilio a la Junta de Beneficencia para ayudar al sostenimiento de los hospitales de esa ciudad.

De 25,500 a 30,000 pesos el ítem «Al hospital de Quillota».

De 14,000 a 24,000 pesos el ítem «Al hospital de Limache».

Se han reemplazado los ítem aprobados por el Senado a propuesta de la Comision Mista, en la seccion «Santiago», que consultan los sueldos de dos médicos profesores de clínica interna, de cinco profesores de clínica esterna i de un profesor de clínica ginecológica i del profesor del curso de matronas, por los siguientes:

Item ... Sueldo de dos médicos profesores de clínica interna por los servicios que prestan en el hospital de San Vicente de Paul, a razon de mil pesos anuales cada uno \$ 2,000

Item ... Sueldo de cinco profesores de clínica esterna i del profesor de clínica ginecológica, por los servicios que prestan en el hospital de San Vicente de Paul, a razon de mil pesos anuales cada uno \$ 6,000

" ... Sueldo del profesor del curso de matronas, por la atencion a los enfermos. 1,000

Se han elevado, tambien, de 3,000 a 5,000 pesos el ítem «Al hospital de Peumo».

De 16,500 a 25,000 pesos el ítem «Al hospital de Linares».

De 15,000 a 20,000 pesos el ítem «Al hospital de Quirihue».

De 70,000 a 100,000 pesos el ítem «Al hospital de hombres de Concepcion».

De 12,000 a 17,500 pesos el ítem «Al hospital de Angol».

De 12,000 a 17,500 pesos «Al hospital de Traiguén».

De 10,000 a 13,000 pesos el ítem «Al hospital de Collipulli».

De 12,000 a 17,500 pesos el ítem «Al hospital de Mariluan».

De 6,000 a 9,000 pesos el ítem «Al hospital de Imperial».

En la seccion gastos variables, se ha elevado de 7,500 a 15,000 pesos el ítem agregado por el Senado, para ayudar a la reconstruccion del hospital de Santo Tomas, en San Francisco de Limache.

Se han agregado los siguientes ítem:

Item ... Para terminar el hospital de Freirina... \$ 15,000
" ... A la Asociacion de Señoras contra la tuberculosis establecida en Santiago. 10,000

Se ha elevado de 10,000 a 25,000 pesos el ítem «A la Junta de Benefi-

cencia de la Serena», asignacion por una sola vez, para pago de deuda.

Se han agregado a continuacion los siguientes:

Item ...	A la Casa de Espósitos de la Serena...	\$ 20,000
" ...	Al asilo denominado «Casa-Guardia», establecido en Santiago.....	16,500
"	Para la Sociedad «Olla Infantil», de Santiago, que sostiene una escuela gratuita i da de comer a niños pobres, dirigida por las señoras Sara Campino de Morandé, Melania Campaña de Guzman, señoritas Valderrama Varela i Tupper Tocornal.	\$ 1,200
"	Para ausiliar, por una sola vez, a la Casa de Maternidad i de Asistencia de Niños indijentes que sostiene la Municipalidad de Santiago ..	50,000
"	Para terminar la sala de hombres del hospital de Curicó. . .	8,600
"	Para reedificacion del hospital de Curicó..	15,000

Se ha restablecido el ítem que figura en el proyecto del Gobierno bajo el rubro «A la Sociedad Protectora de la Infancia de Talca» i se ha elevado su monto de 5,000 a 10,000 pesos.

I se han agregado los siguientes:

Item	Para construir una sala de operaciones i reparar el hospital de Parral. . .	5,000
"	Para la fundacion de un hospital de niños en Concepcion.....	15,000

Item ...	Para establecer un dispensario en Penco.....	5,000
"	Para el mantenimiento de un dispensario en Coelemu. . .	5,000
"	Para el mantenimiento del dispensario de Ránquil.	5,000
"	Para el mantenimiento de un dispensario en Rafael	5,000
"	A la Sociedad Union i Beneficencia de Talcahuano.. . . .	5,000
"	A la Junta de Beneficencia de Nacimiento para atender a la construccion de un cierro del sitio contiguo al cementerio que se anexará a éste... . .	3,000
"	Para construir i mantener una nueva sala para el servicio de cirugía i adquisicion de herramientas en el hospital de Angol.	20,000
"	Al Asilo de Ancianos que mantiene en Angol la Asociacion de Damas de Caridad.	3,000
"	Para establecer un dispensario en Saucés.	2,000
"	Para establecer un dispensario en Lumaco.	2,000
"	Para establecer un dispensario en Puren.	2,000
"	Para establecer un dispensario en Mininco.....	2,000
"	Para establecer un dispensario en Renaico.	2,000

Item ... Para establecer un dispensario en Perquenco.....	\$ 2,000
" ... Para cubrir la instalacion i bienes para mantenimiento del hospital de Pitrufquén.....	15,000

PARTIDA 12

Ausilio a los Cuerpos de Bomberos

En la seccion «Gastos fijos» se han aumentado:

De 25,000 a 40,000 pesos el ítem «Al Cuerpo de Bomberos de Valparaiso».

De 1,000 a 3,000 pesos el ítem «Al Cuerpo de Bomberos de Linares».

De 1,500 a 2,000 pesos el ítem «Al Cuerpo de Bomberos de Osorno».

De 2,000 a 3,000 pesos el ítem «Al Cuerpo de Bomberos de Los Angeles».

I se ha agregado el ítem que a continuacion se copia:

Item ... Al Cuerpo de Bomberos de Locomilla.....	\$ 1,500
--	----------

En la seccion «Gastos variables» se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ... Ausilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Chañaral, por una sola vez ..	\$ 5,000
" ... Asignacion, por una sola vez, al Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar para reconstruccion de cuarteles i compra de material..	10,000
" ... Ausilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Quilman, para adquisicion de material.....	10,000
" ... Al Cuerpo de Bomberos de Angel, por una sola vez, para compra de una bomba.....	12,000

Item ... Ausilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Tercero..	\$ 15,000
" ... Asignacion, por una sola vez, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt....	10,000

PARTIDA 13

Subvencion a Vapores

Se ha reemplazado el ítem 3705 por el siguiente:

Item 3705 Para subvencionar un vapor que haga el servicio regular en las costas de Chile entre Aconcagua, Melipal, en conformidad a las condiciones e indemnizacion que establece el Gobierno.....	\$ 20,000
--	-----------

I se ha agregado el siguiente:

Item ... Para subvencionar una Compañia que haga la navegacion en el lago Villarrica	\$ 3,000
--	----------

PARTIDA 15

Gastos variables jenerales

Se ha reemplazado la glosa del ítem que figura a continuacion d l 3117 i que consulta 110,000 pesos para iniciar la construccion de una casa destinada a la Intendencia de Tarapacá i para oficinas públicas, por la glosa que habia sido propuesta por la Comision Mista:

Item ... Para adquirir una casa destinada a la Intendencia de Tarapacá.....	\$ 110,000
---	------------

PARTIDA 18

Obras públicas

Se ha agregado el siguiente ítem:

Item ... Para iniciar la instalación de los servicios domiciliarios en los edificios fiscales de Santiago \$ 400,000

PARTIDA 19

Correos, Subvenciones a Vapores i Alcantarillado de la Seccion Gastos en Oro

Se ha suprimido el ítem que figura bajo el rubro «Alcantarillado» i que consulta 270,000 pesos para reponer en los fondos del Alcantarillado el valor de los trabajos hechos en los canales de descarga i construcción de puentes carreteros, obras no incluidas en el primer contrato celebrado con la Sociedad Batigeolles Fould i Compañía.

Debo manifestar a V. E. que a propósito de la partida 11, «Beneficencia», el honorable Diputado por Concepcion, don Malaquías Concha, que formó parte de la Comisión Mista de Presupuestos, expresó que dicha Comisión no había suprimido los ítem que en esa partida figuran en el proyecto del Gobierno, bajo los rubros «Asilos de Ancianos», «Otros Asilos», «Asociaciones de Beneficencia de Señoras», «Congregaciones de Hermanas de Caridad» i «Sueldos de Médicos de Ciudad»; ítem que por error en la redacción del informe de la Comisión Mista están eliminados en la partida que formó esta Comisión, en remplazo de la propuesta en el proyecto del Gobierno.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en constestacion a su oficio número 267 de fecha 19 de noviembre de 1908.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.
—Néctor Sánchez, Secretario.»

s) «Santiago, 10 de febrero de 1908.—El proyecto de presupuestos de gastos de la Administración Pública para el año 1908, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonización, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Seccion de Relaciones Exteriores

PARTIDA 1.^a

Secretaría

Se ha elevado de 4,800 a 5,400 pesos el ítem 18, sueldo del bibliotecario.

Presupuesto en oro

PARTIDA 4.^a

Legaciones

Se ha agregado, despues del ítem 81, bajo el rubro que se indica, el siguiente ítem:

Legacion eventual

Item ... Para creacion de una Legacion. \$ 50,666 66

PARTIDA 5.^a

Cuerpo consular

Se ha remplazado la glosa del ítem 95 por la siguiente:

«Item 95. Cónsul Jeneral en Bolivia con residencia en La Paz.»

Se ha elevado de 20,000 a 25,000 pesos el ítem 108, que consulta asignaciones locales de los cónsules, debiendo hacerse la distribución en conformidad al decreto de 31 de julio de 1905.

Se ha intercalado, a continuacion del anterior, el siguiente:

Item ... Asignacion al Cónsul Jeneral de Chile en Inglaterra, con residencia en Liverpool, para pago de casa..... \$ 3,200

I se ha agregado, al final de la partida, el siguiente:

Item ... Gratificacion para doce cónsules jenerales i doce cónsules particulares, a razon de mil trescientos treinta i tres pesos i treinta i tres centavos cada uno..... \$ 32,000

PARTIDA 6.^a

Gastos variables jenerales

Se han aumentado:

De 12,000 a 15,000 pesos el ítem 120, para suscripcion del Gobierno de Chile a publicaciones estranjerias;

De 2,500 a 3,830 pesos 61 centavos el ítem 121, para pagar la suscripcion del Gobierno de Chile a la Oficina Internacional de las Repúblicas americanas, establecida en Wáshington; i

De 30,000 a 100,000 pesos el ítem 124, para gastos imprevistos.

Seccion del Culto

PARTIDA 11

Fábrica de templos

Se ha desechado el siguiente ítem agregado por el Senado:

Item ... Para ayudara la construccion de la iglesia de los Padres Redentoristas en el Cerro de la Cordillera, en Valparaiso..... \$ 15,000

Se han agregado los siguientes ítem:

Item ... Para reparacion de la parroquia de los Santos Inocentes en Rinconada de Los Andes..... \$ 5,000

" ... Para terminar los trabajos de reconstruccion de la iglesia parroquial de San Bernardo.... 25,000

" ... Para la construccion de la iglesia parroquial de Curacaví..... 5,000

" ... Para reconstruccion de la iglesia parroquial de Pumanque 5,000

" ... Para terminacion de la iglesia parroquial de Nueva Imperial. \$ 5,000

" ... Para construccion de la iglesia parroquial de Puren, parroquia de reciente creacion..... 3,000

Seccion de Colonizacion

PARTIDA 13

Inspeccion Jeneral de Colonizacion

Se ha agregado, despues del ítem 642, el siguiente:

Item ... Para ayudar al servicio del empréstito de cuarenta mil libras esterlinas contratado por la Junta de Alcaldes de Magallánas para la construccion de las obras de saneamiento de Punta Arenas. D. 2,123, de 18 de diciembre de 1905..... \$ 75,000

PARTIDA 16

Oficina de Mensura de Tierras

Se ha elevado de 25,000 a 50,000 pesos el ítem 685, para radicacion de colonos e indíjenas.

PARTIDA 17

Oficina de inmigracion en Europa

Se ha reemplazado esta partida por la siguiente:

Variables oro

Item 392	Un agente jeneral.....	\$ 10,000	
" 693	Un secretario contador.....	\$ 9,000	
" 694	Un agente particular.....	6,666	67
" 695	Dos sub-agentes, con trescientas libras esterlinas cada uno.....	8,000	
" 696	Un médico.....	4,000	
" 697	Dos comisarios.	6,400	
" 698	Para fomento de la inmigracion libree industrial, en conformidad a los reglamentos respectivos.	\$ 600,000	

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 298, de 14 de diciembre de 1908.

Dios guarde a V. E.—RAFAEL ORREGO.
—Néstor Sánchez, Secretario.»

t) «Santiago, 10 de febrero de 1909.—El proyecto de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909 en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 4.*

Juzgados de Letras

Se han intercalado en el lugar correspondiente los siguientes ítem, que figuran

en el proyecto del Gobierno i que fueron suprimidos por el Senado:

Item 138	Dos oficiales de pluma para el Juzgado de Letras, a razon de mil pesos anuales cada uno.....	\$ 2,000
" 145	Oficial de pluma para el Juzgado de Letras.....	1,000
" 155	Cuatro oficiales de pluma para los Juzgados de Letras, a razon de mil doscientos pesos anuales cada uno.....	4,800

Se han agregado los siguientes ítem:

Despues del ítem 301:

Item ...	Ausilio al secretario del Juzgado para que pague un oficial que preste sus servicios en el despacho de causas criminales.....	\$ 600
----------	---	--------

Despues del ítem 405:

Item ...	Escribiente del promotor fiscal de Talcahuano.....	\$ 1,200
----------	--	----------

Se ha elevado de 360 a 600 pesos el ítem 442, «Arriendo de oficina».

PARTIDA 5.*

Registro Civil

Se ha elevado de 700 a 1,000 pesos el ítem 660 para arriendo de oficina de la circunscripcion cuarta de Valparaiso.

Se han agregado los siguientes ítem:

Despues del ítem 641:

Item ...	Escribiente de la circunscripcion tercera, Viña de Mar..	\$ 1,000
----------	--	----------

Despues del ítem 750:

Item ... Oficial de la circunscripcion sétima de San Pedro de Aleántara..... \$ 1,000

Despues del ítem 823:

Item ... Oficial del Registro Civil de Vegas de Itata..... \$ 1,000

PARTIDA 7.*

Establecimientos penales

Se han reemplazado los ítem 1128 a 1140, inclusive, por el siguiente:

Item ... Para pagar los sueldos de los empleados i demas gastos que orijine la Seccion de Detenidos de Valparaiso.... \$ 46,000

Se han reemplazado, tambien, los ítem 1296 a 1316, inclusive, que figuran bajo el rubro «Escuela Correccional de Niños», por los siguientes:

Gastos fijos

Sueldo del personal de empleados, sin derecho a gratificacion:

Item 1296 Director..... \$ 5,600
 " 1297 Sub-director..... 3,400
 " 1298 Dos inspectores i oficiales de guardia, a razon de dos mil pesos anuales cada uno. 4,000
 " 1299 Un capellan i profesor de moral i relijion, con 18 horas de clases semanales..... 2,400
 " 1300 Médico i profesor de hijiene, debiendo visitar diariamente el establecimiento... 2,000

Item 1301 Profesor-jefe de instruccion, con 21 horas de clase semanales..... \$ 2,200
 " 1302 Secretario, estadístico i profesor, con 9 horas de clase semanales.. 2,000
 " 1303 Dos profesores, jefes de seccion, con 15 horas de clase semanales, i con la obligacion de vivir en el establecimiento, a razon de dos mil seiscientos pesos cada uno..... 5,200
 " 1304 Un profesor i jefe de seccion, con 15 horas semanales de clase i con la obligacion de vivir en el establecimiento i de tener a su cargo la contabilidad i almacen..... 3,400
 " 1305 Maestro de taller de carpintería, con 28 horas de trabajo semanal. 2,000
 " 1306 Maestro del taller de zapatería, con 28 horas de trabajo semanal... 2,000
 " 1307 Maestro de taller de sastrería, con 28 horas de trabajo semanal... 2,000
 " 1308 Maestro del taller de encuadernacion, con 28 horas de trabajo semanal..... 2,000
 " 1309 Maestro del taller de herrería, con 28 horas de trabajo semanal... 2,000

Item 1310 Boticario i enfer-	
mero, con la obli-	
gacion de vivir	
en el estableci-	
miento.....	\$ 1,300
" 1311 Profesor de dibujo	
natural, con 12	
horas semanales	
de clase.....	\$ 1,300
" 1312 Profesor de dibujo	
lineal i ornamer-	
tal, con 6 ho-	
ras semanales de	
clase.....	1,000
" 1313 Profesor de música,	
con 15 horas se-	
manales de cla-	
se.....	1,300
" 1314 Ecónomo i mayor-	
domo de cocina.	1,300
" 1315 Portero.....	1,000

Se ha elevado de 1,000 a 1,800 pesos el ítem 1613, «Estadístico.»

Se ha agregado despues del ítem 1337 el siguiente:

Item ... Estadístico	\$ 1,200
----------------------------	----------

PARTIDA 8.ª

Jubilados i pensiones de gracia

Se ha agregado despues del ítem 2003 el siguiente:

Item ... Valdivieso Olava-	
rrieta Luis, ex-	
juetz del crimen	
de Talca. D. de	
26 de diciembre	
de 1908.....	\$ 3,234 37

PARTIDA 10

Gastos variables jenerales

Se ha elevado de 50,000 a 100,000 pesos el ítem 2039, para pago de cuentas provenientes de gastos hechos en años anteriores que no hubieren sido cobradas oportunamente.

PARTIDA 11

Obras públicas

Se han agregado los siguientes ítem:

Item ... Para construir la cár-	
cel de Limache,	
donde funcionen las	
oficinas del Juzga-	
do i policía de ese	
departamento.....	\$ 45,000
" ... Para terminar la cár-	
cel de Tomé.....	10,000

Tengo la honra de decirlo a V.E. en contestacion a su oficio número 306 de fecha 17 de diciembre de 1908.

Dios guarde a V. E.—ROBERTO SÁNCHEZ.—*Néstor Sánchez, Secretario.*»

u) «Santiago, 10 de febrero de 1909.—El proyecto de lei de Presupuesto de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Instruccion Pública, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 1.ª

Secretaría

Se han suprimido los ítem 12, 14, 15, 16, i 17, que figuran en el proyecto del Gobierno i que consultan los sueldos de los empleados encargados de la estadística, i se ha consultado una partida nueva despues de la partida 9.ª con este objeto, que se inserta mas adelante.

PARTIDA 2.ª

Se ha agregado debajo del equígrafe de cada establecimiento, la frase siguiente: «Sueldos compatibles entre sí i con los del párrafo Universidad en los términos establecidos para la instruccion secundaria por el artículo 45 de la lei de 9 de enero de 1879».

Se ha correjido el error de imprenta

en las cantidades de los ítem 200 i 201, restableciendo la suma de 1200 pesos para el ítem 200 «Clínica de enfermedades de niños» i la de 2,000 pesos para el ítem 201 «Patología i Clínica de enfermedades mentales i nerviosas».

Se han restablecido los siguientes ítem que figuran en el proyecto del Gobierno despues del ítem 329 i que fueron suprimidos por el Senado:

Item ... Profesor contratado de historia i jeografía.	\$ 8,000
" ... Profesor contratado de latin, castellano antiguo i literatura.	8,000
" ... Profesor contratado de frances i lingüística castellana.	8,000

Se ha agregado a continuacion del ítem 341 el siguiente:

Item .. Jefe de trabajos de investigacion en las escuelas de esperimentacion del laboratorio de psicología.	\$ 2,000
---	----------

PARTIDA 3.ª

Instruccion secundaria jeneral

El ítem 600 por el siguiente:

Item 600 Relijion, dieciseis horas, con la obligacion de atender ademas el curso preparatorio	\$ 2,400
---	----------

El ítem que figura a continuacion del ítem 779 por el siguiente:

Item .. Preparatorias, tres profesoras inspectoras-normalistas	\$ 6,600
--	----------

Se han agregado los siguientes:

Despues del ítem 608:

Item .. Para reparaciones del mobiliario i material de enseñanza.	\$ 2,000
" .. Para instalaciones de lavatorios distribuidos en tres salones-dormitorios con llaves, cañerías i desagües.	3,000
Item .. Para instalacion de una sala de dibujo i arreglo i compra de estantería para los gabinetes de física química e historia natural.	3,000

Despues del ítem 827:

Item .. Casa para el rector.	\$ 3,000
--------------------------------------	----------

Despues del ítem 1062:

Item .. Para pagar los gastos insolutos de alimentacion de los alumnos internos durante el año 1908.	\$ 5,942 35
--	-------------

Despues del ítem 1138:

Item .. Para formar una biblioteca en el Liceo de Tomé.	\$ 2,000
---	----------

PARTIDA 4.ª

Liceos de Niñas

Se han reemplazado los siguientes ítem:

El ítem 1361 por el siguiente:

Item 1361 Dos visitadoras de Liceos, con cuatro mil pesos cada una.	\$ 8,000
---	----------

El ítem 1949 por el siguiente:

Item 1949 Ingles, 12 horas... \$ 1,800

Se ha elevado de 1,200 a 1,800 pesos el ítem 1410, «Casa para la directora».

Se han agregado los siguientes ítem:

Despues del ítem 1531:

Item ... Secretaria..... \$ 600

Despues del ítem 1592:

Item ... Para pagar el sueldo i gratificacion de los profesores que desempeñaron las clases del curso ausiliar paralelo al del primer año de humanidades, desde mayo hasta diciembre de 1908, inclusive..... \$ 4,279 68

Despues del ítem 1938, bajo el rubro «Liceo de Niñas de Puerto Montt»:

Item ... Para creacion i sostenimiento de un liceo de niñas en Puerto Montt.... \$ 20,000

PARTIDA 5.^a

Enseñanza especial

Se ha reemplazado el ítem 2357 por el siguiente:

Item 2357 Para clases auxiliares i nuevos cursos..... \$ 20,000

Se ha elevado de 3,000 a 4,000 pesos el ítem aprobado por el Senado que consulta el sueldo del Director del Instituto Técnico de Vallenar.

Se han agregado en la Seccion Instituto Técnico de Vallenar, Gastos variables, los siguientes ítem:

Item ... Para el mantenimiento del curso de minería, con 12 horas de clases teóricas i 18 horas de trabajos prácticos..... \$ 3,000

" ... Para el mantenimiento del curso de trabajos manuales..... \$ 3,000

Despues del ítem 2057 se ha agregado el siguiente:

Item ... Tres profesores e inspectores de los cursos preparatorios, con tres mil pesos anuales cada uno... \$ 9,000

PARTIDA 6.^a

Bibliotecas, museos i observatorios

Se han reemplazado los dos ítem que bajo el rubro «Gratificaciones» aprobó el Senado a propuesta de la Comision Mista, por el siguiente:

Item ... Para reorganizar la Seccion Meteorológica del Observatorio Astronómico... \$ 15,700

Se han elevado los siguientes ítem:
De 2,880 a 3,400 pesos el ítem 2400, «Preparador».

De 6,400 a 8,400 pesos el ítem 2,431, «Para gastos jenerales del Jardin Botánico».

De 1,500 a 2,000 pesos el ítem 2,432, «Para gastos de la Escuela de Jardinería Práctica».

Se ha agregado el siguiente:

Item ... Para adquirir una casa para el Museo de Concepcion. \$ 50,000

PARTIDA 7.^a

Gastos jenerales comunes a la instruccion universitaria, secundaria i especial

Se han elevado los siguientes ítem:

De 40,000 a 50,000 pesos el ítem 2,467, «Para pago de obligaciones pendientes».

De 3,000 a 4,000 pesos el ítem 2,468, viáticos de los visitadores de los liceos de hombres, de liceos de niñas i de establecimientos especiales; i viáticos de empleados dependientes del Ministerio que viajan en comision del servicio.

Se ha agregado a continuacion del ítem 2,467 el siguiente:

Item ... Para pagar los sueldos que se adeudan a los empleados suplentes desde mediados de 1908. . . \$ 15,000

Se ha modificado la glosa del ítem 2,470 en los términos siguientes:

«Para continuar la confeccion del índice jeneral de los exámenes de instruccion secundaria i superior».

PARTIDA 8.*

Instruccion primaria

Se han elevado los siguientes ítem:

De 3,000 a 4,500 pesos el ítem 2,478, «Gratificacion al Inspector Jeneral para casa».

De 2,100 a 3,000 pesos el ítem 2,483, «Oficial de partes».

De 4,720 a 5,500 pesos el ítem 2,691, «Económico, cocinero, etc».

De 40,000 a 80,000 pesos el ítem 2,930 «Para la creacion de Escuelas Nocturnas de Aplicacion anexas a las Normales, sostenimiento i fomento de nuevos cursos nocturnos en las ya creadas».

De 200,000 a 400,000 pesos el ítem 3,197, «Para la adquisicion de utensilios, material de enseñanza i material de gabinetes de laboratorios i de bibliotecas para las escuelas fiscales, tanto primarias como normales, previas propuestas públicas o por encargos directos a las casas productoras extranjeras; para pago de los ya adquiridos en la misma forma, i para fletes i derechos de aduana, desembarco, etc.

De 40,000 a 90,000 pesos el ítem 3,206, «Para pago de obligaciones pendientes».

Se han modificado las glosas de los siguientes ítem:

En la glosa del ítem 2,498 se ha cambiado la palabra «confeccion» por esta otra: «formacion».

La glosa del ítem 2,581 por la siguiente:

Item 2,581 «Arriendo de un sitio eriazo para campo de cultivo i para compra de herramientas, semillas i abonos»

En la glosa del ítem 2934 se han suprimido las palabras «i al decreto número 2039 de 14 de mayo de 1907».

Se han reemplazado los siguientes ítem:

En la Seccion «Escuela Normal de Preceptores de Valdivia» el ítem que consulta el sueldo del profesor de frances por el siguiente:

Item Aleman, once horas . . \$ 1,650

El ítem 2685 por el siguiente:

Item ... Para alimentacion de 100 alumnos, 24 empleados i 14 sirvientes, a razon de 230 pesos anuales cada uno..... \$ 31,740

En la Seccion «Escuela Normal de Preceptores de Victoria» el ítem que consulta el sueldo de dos inspectores por el siguiente:

Item ... Cinco inspectores, a razon de 800 pesos cada uno..... \$ 4,000

En la Seccion «Escuela Normal de Preceptoras de Santiago número 3» (página 21 del Anexo) reemplazar los diversos ítem por los siguientes:

Item ... Directora.....	\$ 2,400
" ... Sub-directora.....	1,800
" ... Rejente de la Escuela diurna de Aplicacion.....	1,200
" ... Rejente de la Escuela nocturna de Aplicacion.....	1,200

Item ...	Escribiente i director del museo i biblioteca diurna i nocturna.....	1,800
" ...	Médico.....	1,200
" ...	Subvencion para casa a la sub-directora.	720
" ...	Subvencion para casa a los rejentas de ambas escuelas de aplicacion.....	960
" ...	Pedagogía i metodología, 42 horas semanales.....	6,300
" ...	Educacion religiosa, moral i cívica, 16 horas semanales..	2,400
" ...	Castellano, 54 horas semanales.....	8,100
" ...	Inglés, 36 horas semanales.....	5,400
" ...	Matemáticas, 40 horas semanales.....	6,000
" ...	Historia i jeografía, 36 horas semanales.	5,400
" ...	Ciencias físicas i naturales, 22 horas semanales.....	3,300
" ...	Fisiología, 6 horas semanales	900
" ...	Economía doméstica, 16 horas semanales.	2,400
" ...	Educacion física, 30 horas semanales...	3,000
" ...	Caligrafía, 12 horas semanales.....	1,200
" ...	Educacion manual, 20 horas semanales...	2,000
" ...	Dibujo, 24 horas semanales.	2,400
" ...	Educacion musical, 24 horas semanales...	2,400
" ...	Diez profesoras de la Escuela diurna de Aplicacion, a 1,200 pesos cada una....	\$ 12,000
" ..	Nueve profesoras de la Escuela nocturna de Aplicacion, a 600 pesos cada una.	5,400

Arriendo

Item ...	Casa para la Escuela diurna de Aplicacion, segun contrato	6,500
----------	---	-------

Gastos variables

Item ...	Manutencion.....	47,520
" ...	Combustible i lavado.	5,000
" ...	Ecónoma i servidumbre.	12,840
" ..	Para adquirir útiles de cocina.....	500
" ..	Para adquirir mobiliario de comedor..	1,500
" ...	Para adquirir útiles de comedor.....	1,000
" ...	Medicina i enfermería.....	600
" ...	Gastos jenerales.....	6,000
" ..	Alumbrado.....	4,000

Se ha restablecido el rubro «Escuela Normal de Preceptoras de Angol» modificado por el Senado a propuesta de la Comision Mista.

Se ha intercalado en las Secciones Escuelas Normales de Preceptoras de Concepcion núm. 1 i núm. 2, a continuacion de cada uno de los ítem que consultan el sueldo de la sub-directora, el siguiente:

Item ...	Subvencion para casa a la sub-directora .	\$ 1,200
----------	---	----------

Se han agregado los siguientes:
Despues del ítem 2479:

Item ...	Asignacion al secretario de la Inspeccion, para casa....	\$ 1,800
" ...	Asignacion para casa a cuatrovisitadores de escuelas de Santiago, dos visitadores de trabajos manuales i un visitador de escuelas normales, a razon de 1,200 pesos anuales cada uno.....	\$ 8,400

En la seccion «Escuela Normal de Preceptoras de Victoria (Mariluan)» bajo el rubro «Gastos variables».

Item ... Para creacion i sostenimiento de la Escuela de Aplicacion, anexa a la Normal. \$ 11,100

Al final de la Seccion «Gastos diversos jenerales de la Enseñaza Normal»:

Item ... Para atender al mayor gasto de alumbrado i combustible de las escuelas normales. \$ 15,000

" ... Para pago de pasajes para los alumnos de las escuelas normales. 10,000

" ... Para costear la alimentacion de los niños indijentes que asisten a las escuelas fiscales de aplicacion de Santiago, en conformidad a las instrucciones que imparta la Inspeccion Jeneral de Instruccion Primaria, de acuerdo con el médico-inspector de las mismas escuelas. 10,000

Despues del ítem 3197:

Item ... Para impresion i publicacion de veinte mil ejemplares del mapa escolar de la República de Chile i de diez mil ejemplares del atlas escolar de la misma República, en conformidad a los planos confeccionados por la Ins-

peccion de Jeografía i Minas de la Direccion de Obras Públicas.. \$ 150,000

Item ... Para llevar a cabo el censo escolar de la República..... 12,000

Se ha agregado a continuacion de la partida 9.^a, «Jubilaciones i pensiones de gracia», la siguiente:

PARTIDA NUEVA

Oficina de Estadística del Ministerio de Instruccion Pública mientras se dicta una lei que organice esta oficina.

Item ... Jefe de la oficina..... \$ 4,800

" ... Oficial primero de estadística. 2,000

" ... Dos oficiales segundos de estadística. 3,000

" ... Oficial encargado del Anuario del Ministerio i demas publicaciones..... 2,400

" ... Oficial encargado de las subvenciones i becas..... 2,000

Gastos variables

Item ... Para gastos de la oficina..... \$ 1,200

" ... Para impresion del Anuario..... 6,000

" ... Para impresiones del servicio de las subvenciones i becas... 1,200

PARTIDA 10

Gastos jenerales comunes a todo el servicio

Se han agregado los siguientes:

Item ... Sueldo del secretario de la Comision encargada de formar i publicar la Biblioteca

de Escritores de Chile..... \$ 5,000
 Item ... Para iniciar la organizacion de la Oficina Bibliográfica Nacional..... 20,000

PARTIDA 11

Subvenciones, asignaciones i otros auxilios fiscales a establecimientos particulares

Se han reemplazado los ítem que se indican del presupuesto para el año 1908 aprobados por el Senado a propuesta de la Comision Mista, por los siguientes:

El ítem 1349 por el siguiente:

Item 1349 Al Instituto Moderno de Santiago. \$ 20,000

El ítem 1971 por el siguiente:

Item 1971 Al Liceo Le-Brun de Pinochet, de Santiago, para agraciarse con becas a veinte alumnas internasi cuarenta medio-pupilas... \$ 20,000

El ítem 1972 por el siguiente:

Item 1972 Para agraciarse con becas de esternas a cien alumnas que cursen 3.º, 4.º, 5.º i 6.º año de humanidades con arreglo al plan de estudios universitarios en el Liceo Le-Brun de Pinochet, a razon de doscientos pesos por alumna. \$ 20,000

El ítem 2005 por el siguiente:

Item 2005 Para agraciarse con becas de esternas a cincuenta alumnas que cursen 4.º, 5.º i 6.º año de humanidades con arreglo al plan de estudios universitarios en el colejio de la señorita Eloisa Urrutia, a razon de doscientos pesos por alumna... 10,000

Se han elevado los siguientes ítem:

De 8,000 a 10,000 pesos el ítem 2003, «Al Liceo Eloisa Urrutia de Concepcion; De 1,500 a 3,000 pesos el ítem 2973, «A la escuela que sostiene la Sociedad de Pintores de Valparaiso;

De 10,000 a 15,000 pesos el ítem aprobado por el Senado a propuesta de la Comision Mista, para subvencionar al Instituto Chile, de Santiago;

De 1,500 a 3,000 pesos el ítem «A la Liga Protectora de Estudiantes Pobres de Valparaiso, siempre que obtenga personalidad jurídica;

De 3,000 a 5,000 pesos el ítem aprobado por el Senado a propuesta de la Comision Mista «Al Liceo de Señoritas de Arauco».

Se ha trasladado el ítem 2009 del presupuesto para 1908 aprobado por el Senado a propuesta de la Comision Mista, de la seccion 4.ª «Escuelas particulares de enseñanza primaria» a la seccion 1.ª «Colejios particulares de hombres».

Se han agregado los siguientes:

Despues del ítem 1345 bajo el rubro «Aconcagua»:]

Item ... Al Instituto Comercial de Los Andes. \$ 3,000

Despues del ítem 1353:

Item ... Al liceo de Talcahuano que dirige don Rudecindo Barria. \$ 4,000

Despues del ítem 3083

Item A la escuela de la Sociedad Bernardo O'Higgins, en Chillan Viejo..... \$ 1,500

Despues del ítem 3118:

Item A la escuela que sostiene la Sociedad de Artesanos de Tomé..... \$ 2,000

Despues del ítem 3156:

Item A la escuela que sostiene la Sociedad de Artesanos de Nueva Imperial... \$ 2,000

En la seccion 4.^a, «Escuelas particulares de enseñanza primaria»:

Item A la Sociedad Profesores de Instruccion Primaria de Santiago para sostener su escuela nocturna (José Bernardo Suárez).... \$ 1,500

Item ... A la Escuela Mercedes Guzman de la poblacion obrera Leon XIII, ubicada en Bella Vista 113. \$ 3,000

Bajo el rubro Colchagua:

Item : A la escuela-taller que sostienen las Monjas del Buen Pastor, en Rengo.... \$ 3,600

Bajo el rubro Concepcion:

Item ... Para subvencionar a la escuela nocturna que sostiene en Talcahuano la Sociedad de Socorros Mutuos de Pescadores «Manuel Rodriguez»..... \$ 1,200

Se ha suprimido en la Seccion 2.^a, colejos particulares de niñas, el ítem 1986 del presupuesto para 1908 aprobado por el Senado a propuesta de la Comision Mista i se ha agregado en la Seccion 5, Asignaciones varias, el siguiente:

Item ... Subvencion, por una sola vez, como gratificacion extraordinaria, a doña María Aténas, ex-directora del colejo inglés «San Bernardo», en atencion a los servicios prestados durante treinta años a la instruccion... \$ 1,500

PARTIDA 12

Construcciones

Se han agregado los siguientes:

Item ... Para continuar la construccion de la Escuela Miguel Rafael Prado de la Sociedad de Escuelas Católicas de Santo Tomas de Aquino, ubicada en la Avenida O'Higgins, esquina de Vivaceta. \$ 10,000

" ... Para adquirir el terreno necesario para el ensanche de los patios de la Escuela Normal de Preceptores número 3 i para iniciar la construccion de su escuela diurna de aplicacion..... \$ 90,840

" ... Para comprar de una casa para la Escuela Superior de hombres de Panquehue (Rengo), donde ha funcionado la misma escuela..... 12,000

Item ... Para adquirir en Valdivia una casa para el funcionamiento de la Escuela Superior de Niñas 20,000

PARTIDA 13

Pensionados en el extranjero i otros gastos en oro

Se han agregado los siguientes:

Despues del ítem 3727:

Item ... Pension por un año al pintor don José Backhaus, para que termine sus estudios en Europa. \$ 3,600

Despues del ítem 3731:

Item ... Para indemnizar al profesor de estado don José María Gálvez, comisionado por el Gobierno para estudiar filología en Europa, los gastos hechos para incorporarse como alumno de la Universidad de Berlin i para seguir los cursos regulares i de vacaciones en esta Universidad, en la de Marbourg i en la de Edimburgo. \$ 866 65

" ... Para abonar a la familia del ex-profesor contratado de la Universidad don Francis-

co Nogués, el valor de los pasajes de regreso a Francia a que tenia derecho segun el contrato i del cual no hizo uso. 3,400

Item ... Para los gastos que origine la concurrencia de Chile al Congreso de Medicina que tendrá lugar en Budapest del 29 de agosto al 4 de setiembre de 1909 i al Caurto Congreso Médico Latino-Americano que se reunirá en Rio Janeiro del 1.º al 8 de agosto del mismo año. \$ 15,000

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 317, de 29 de diciembre de 1908.

Dios guarde a V. E.—ROBERTO SÁNCHEZ.—*Néstor Sánchez*, Secretario.»

v) "Santiago, 11 de febrero de 1909.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la administracion pública para 1909 en la partida correspondiente al Ministerio de Hacienda, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 5.ª

Direccion del Tesoro i Tesorerías Fiscales

Se han elevado los siguientes ítem:

De 600 a 1,000 pesos el ítem 313, «Asignacion al tesorero para pérdidas de caja»;
De 1,800 a 3,600 pesos el ítem 314, «Un contador».

Se han agregado los siguientes:

Despues del ítem 216:

Item ... Ausiliar. \$ 600

Despues del ítem 312:

Item .. Asignacion para casa al tesorero fiscal de Concepcion \$ 2,400

Despues del ítem 353:

Item ... Ausiliar \$ 600

PARTIDA 6.^a

Aduanas

Se ha elevado de 2,000 a 5,000 pesos el ítem 469, «Para adquisicion de aparatos, materiales i demas útiles para la formacion de un laboratorio de ensayos».

Se han restablecido:

En la seccion Aduana de Antofagasta el siguiente ítem que figuraba en el proyecto del Gobierno i que fué suprimido por el Honorable Senado a propuesta de la Comision Mista:

Item 665 Pesador primero \$ 4,320

En la seccion de Despacho para Bolivia, bajo este mismo rubro i sin perjuicio de mantener la «Seccion de Embarques en tránsito para Bolivia», aprobada por el Senado a propuesta de la Comision Mista en reemplazo de la que figura en el proyecto del Gobierno, los siguientes:

Item 693 Un oficial primero guarda-almacenes encargado de la seccion. \$ 4,320

„ 694 Cuatro guarda-almacenes segundos, con tres mil seiscientos pesos... \$ 14,400

„ 695 Un oficial tercero 1,800

Se ha reemplazado el ítem 944 por el siguiente:

Item 944 Treinta guardianes, con novecientos pesos cada uno \$ 27,000

Se han reducido de 6,000 a 4,000 pesos el ítem, aumentado por el Senado a propuesta de la Comision Mista, que figura a continuacion del 1,102 i que consulta dos oficiales liquidadores, con dos mil pesos anuales cada uno.

Se han suprimido los siguientes:

Item 685 Un pesador segundo para la Alcaldía \$ 3,600

El ítem aprobado por el Senado a propues-

ta de la Comision Mista, despues del 1,124, que consulta 6,804 pesos para pago de viáticos i pasajes para cada uno de los tres miembros de la comision de vistas encargada de avaluar las encomiendas internacionales en el correo de Concepcion, ciento ochenta i nueve pesos mensuales cada uno.

Se han agregado los siguientes:

Despues del ítem 409:

Item ... Para pagar la suscripcion al Boletín Internacional de Tarifas Aduaneras por los años 1907 i 1908, cien libras esterlinas anuales..... \$ 2,666 69

Despues del ítem 942:

Item ... Asignacion al inspector para pago de casa..... \$ 1,200

Despues del ítem 1075:

Item ... Para arriendo de oficina... \$ 600

Despues del ítem 1099, bajo el rubro «Seccion de Liquidacion i Estadística»:

Item ... Jefe de la Seccion de Liquidacion i Estadística.. \$ 3,300

PARTIDA 7.^a

Administracion del Impuesto sobre Alcoholes

Se han elevado los siguientes ítem:

De cinco mil a seis mil pesos el ítem 1,328, «Un delegado técnico».

De cuarenta mil a setenta mil pesos el ítem 1,344, Para gastos de trasporte del personal, en conformidad al decreto número 3,450, de 20 de octubre de 1904.

PARTIDA 8.^a

Defensa Fiscal

Se ha agregado, a continuacion del ítem 1,355, el siguiente:

Item ... Un abogado, dependiente de la Direccion del Tesoro, encargado del estudio i arreglo de los títulos de las propiedades fiscales, rústicas o urbanas..... \$ 9,000

PARTIDA 10

Delegacion Fiscal de Salitreras i Guaneras

Se ha elevado de doce mil a quince mil pesos el ítem 1,402, "Honorario de un abogado".

PARTIDA 13

Cajas de Ahorros

Se han modificado:

Las glosas de los ítem 1,461 a 1,470 cambiando las palabras "Para sostenimiento de" por las siguientes "Subvencion a".

I la glosa del ítem 1,471 en los términos siguientes:

Item 1471 Subvencion a una Caja de Ahorros en Punta Arenas, San Felipe o Los Angeles.

Se han elevado los siguientes ítem:

De cincuenta i cinco mil a setenta i cinco mil pesos cada uno de los ítem 1,461 i 1,462 para las cajas de ahorros de Iquique i Antofagasta, respectivamente.

De cincuenta i cinco mil a ochenta i cinco mil pesos el ítem 1,464, Subvencion a la Caja de Ahorros de Valparaiso.

PARTIDA 15

Obras Públicas

Se han agregado los siguientes:

Despues del ítem 1,484:

Item ... Para la construccion de un espigon o molo en la boca exterior del rio Lebu..... \$ 80,000

" ... Para la construccion de un muelle i malecon en el puerto de Taltal (segun decreto número 1,926, de 12 de agosto de 1908):

En oro..... 247,249 06
En moneda corriente.. 160,850 65

" ... Para la construccion de muelle misto en el puerto de Castro. Decreto número 2,928, de 18 de diciembre de 1908, en oro..... 14,005 80

Item ... Para la construccion de un muelle de pasajeros en el puerto de Talcahuano. Decreto número 2,945, de 18 de diciembre de 1908:

En oro..... \$ 14,537 77
En moneda corriente.. 38,539 60

" ... Para la trasformacion i traslacion del pabellon del Resguardo de la Aduana de Talcahuano. Decreto número 2,945, de 18 de diciembre de 1908, en moneda corriente 7,864

" ... Para la construccion de un edificio para la Aduana de Coronel. Decreto número 2,954, de 18 de diciembre de 1908. . . 187,811 45

" ... Para el reforzamiento i prolongacion del muelle de Arica. Decreto número 2,973, de 19 de diciembre de 1908:

En oro. 68,603 80
En moneda corriente. 143,120 16

" ... Para la construccion de un muelle en Coronel. 300,000

" ... Para iniciar los trabajos de construccion del muelle de San Antonio. 100,000

" ... Para construir un muelle en Papudo. 100,000

PARTIDA 16

Gastos variables jenerales

Se han agregado los siguientes:

Despues del ítem 1,495:

Item ... Para dragaje del bajo Ruca-Diuca del rio Imperial. \$ 40,000

Despues del ítem 1,505:

Item ... Para adquisicion de una draga Dipper con todo su material i para la construccion de una balsa	\$ 80,000
" ... Para pago de derechos de internacion de mercaderias destinadas al Ministerio de Hacienda	30,000

PARTIDA 17

Jubilados, asignaciones pías i pensiones al estinguído gremio de jornaleros

Se han suprimido los siguientes ítem:

Item 1517	Cárlos Aliaga.....	\$ 93	75
"	1525 Nazario Brañas.....	810	
"	1533 Pedro 2.º Chacon....	1,000	
"	1535 Santiago Calderon....	1,125	
"	1542 Enrique Campusano..	1,100	
"	1545 Pedro A. Cerda.....	1,152	
"	1546 Benigno Cisternas....	4,000	
"	1551 Márcos Concha.....	2,250	
"	1557 Camilo Castro.....	735	
"	1565 Juan Francisco Echaiz	756	
"	1569 Nicolas Fernández....	270	
"	1572 Valentin Fuentes.....	618	75
"	1575 Pedro J. Gándara....	510	
"	1576 José Benito Guzman.	488	75
"	1582 José M. Garay.....	212	62
"	1585 Anselmo González....	990	
"	1608 José Emiliano Leigh-		
	ton.....	1,265	62
"	1613 Abelardo Lorca.....	849	
"	1617 Tomas Middleton....	2,025	
"	1618 Cárlos Martínez Ga-		
	lindo.....	1,771	87
"	1627 José Manuel Moya...	324	
"	1629 Ignacio Marin.....	900	
"	1632 Juan de la Rosa Mu-		
	ñoz.....	191	25
"	1638 José I. Oyarzun.....	310	50
"	1639 Macario Olivares.....	189	
"	1645 Ramon Pérez Valen-		
	zuela.....	1,350	
"	1647 José 2.º Pacheco.....	1,395	
"	1653 Alberto C. Patiño...	4,050	
"	1656 Francisco A. Pizarro.	310	50
"	1657 Cantalicio Pinto.....	206	25
"	1663 Antonio Quilodran...	418	50
"	1680 Juan A. Rivera.....	1,000	
"	1684 Domingo Sobarzo....	180	
"	1700 José Ignacio Uribe...	450	
"	1702 Hilarion Urrutia.....	299	25
"	1703 Lorenzo 2.º Villar....	984	30
"	1718 Manuel Yáñez.....	450	

I se ha agregado el siguiente:

Item ... Para pagar a la señora viuda e hijas solteras del ex-jefe de vistas don José Luis de Ferrari la pension acordada por la lei número 2,127, de 5 de setiembre de 1908....	\$ 3,000
--	----------

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 303 de fecha 16 de diciembre de 1908.

Dios guarde a V. E.—ROBERTO SÁNCHEZ.—*Néstor Sanchez*, Secretario."

u) "Santiago, 10 de febrero de 1909.—El Proyecto de Lei de Presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909, en la parte correspondiente al Ministerio de Guerra ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 1.ª

Secretaría

Se ha elevado de 4,000 a 6,000 pesos el ítem 17, Telegramas al extranjero.

PARTIDA 2.ª

Planta de oficiales, médicos i empleados militares

Se han reemplazado los ítem 30, 31 i 42 por los siguientes:

Item 30	Treinta i dos cirujanos primeros, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno.	\$ 115,200
"	31 Nueve cirujanos segundos, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.	21,600
"	42 Cuarenta i dos contadores primeros, con tres mil quinientos pesos anuales cada uno.	147,000

Se ha modificado la glosa del ítem 47 en los términos siguientes:

Item 47 Para pagar las diversas gratificaciones acordadas por la lei número 1,820, de 7 de febrero de 1906 i la diferencia de los sueldos en oro del personal militar que se halle en comision en Europa, teniendo derecho los médicos, capellanes i empleados militares a todos los beneficios de dicha lei, correspondiendo, en cuanto a los viáticos, a razon de

nueve pesos a los intendentes i sub-intendentes; de siete pesos al capellan mayor i a los contadores mayores i primeros; de cinco pesos a los capellanes de division i a los contadores segundos i terceros; i de siete pesos al inspector de forraje.

PARTIDA 3.^a

Tropa contratada, conscriptos i diversos empleados

Se ha elevado de 1,200 a 1,600 pesos el sueldo que se consulta en el ítem 50 para cada uno de los veintidos maestros de armas del Ejército, elevando el monto del ítem de 26,400 a 35,200 pesos.

PARTIDA 5.^a

Instruccion primaria de la tropa i establecimientos de educacion militar

Se ha agregado a continuacion del ítem 97 el siguiente:

Item ... Sueldo de un profesor de esgrima, que deberá ser chileno, de la guarnicion de Valparaiso \$ 3,000

PARTIDA 7.^a

Direccion de Sanidad Militar

Se han elevado los siguientes ítem:

De 3,600 a 4,800 pesos el ítem 197, un jefe guarda-almacen; i

De 3,600 a 4,800 pesos el ítem 198, un farmacéutico.

PARTIDA 8.^a

Suministros del Ejército

Se han elevado los siguientes ítem:

De 17,000 a 32,000 pesos el ítem 225, para reparacion i conservacion del material de las unidades de puentes i para adquisicion de doscientos metros lineales de puentes de cables sistema Danés; i

De 50,000 a 150,000 pesos el ítem 240, para adquisicion de tiendas de campaña.

Se ha agregado el siguiente ítem:

Item ... Para iniciar la construccion en Santiago de un matadero i panaderia modelo para el servicio de la guarnicion militar \$ 150,000

PARTIDA 9.^a

Gastos diversos

Se han elevado los siguientes ítem:

De 40,000 a 65,000 pesos el ítem 245, "Para imprevistos", manteniéndolo, en consecuencia, con el monto con que figura en el proyecto del Gobierno.

De 100,000 a 355,000 pesos el ítem 252, para pago de cuentas pendientes por gastos hechos hasta 1908.

De 5,000 a 10,000 pesos el ítem 256, "Subvencion al Club de Tiro al Blanco de Santiago".

Se han agregado los siguientes ítem:

Item ... Para pagar el mayor valor que importó en el año 1908 la alimentacion de los cadetes de la Escuela Militar. . . \$ 27,450

" ... Para adquisicion de un terreno en Vallenar, a fin de dar mayor ensanche al Cuartel Militar 30,000

" ... Sueldo de un inspector de forraje \$ 3,600

" ... Para concluir el edificio del rejimiento Arica, en Serena 100,000

PARTIDA 13

Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales

Se ha reemplazado esta partida por la siguiente:

PARTIDA 13

Gratificaciones i pensiones concedidas por leyes especiales

Gastos fijos

Título I

Pensiones de retiro

Item 275 Oficiales e individuos de tropa

	que hicieron la campaña contra el Perú en 1838 i 1839 (ítem 1 del Anexo).....	\$	3,450
Item 276	Oficiales jenerales, jefes i oficiales retirados absolutamente e inválidos (ítem 2 del Anexo).....		1.004,987 41
" 277	Oficiales jenerales, jefes i oficiales retirados temporalmente (ítem 3 del Anexo).....		151,957 36
" 278	Retiro especial (ítem 4 del Anexo).....		504,912 43

Título II

Invalidez

Item 279	Inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia (ítem 5 del Anexo)	\$	345,000
" 280	Inválidos de la campaña de 1891 (ítem 6 del Anexo).....		286,536
" 281	Invalidez ordinaria (ítem 7 del Anexo).....		57,789
" 282	Individuos de tropa inutilizados en actos del servicio (ítem 8 del Anexo).....	\$	1,680

Título III

Premios de constancia

Item 283	Premios de constancia (ítem 9 del Anexo)...	\$	132,420
----------	---	----	---------

Título IV

Jubilados

Item 284	Jubilados (ítem 10 del Anexo).....	\$	20,690
----------	------------------------------------	----	--------

Montepíos i pensiones por causa de muerte

Item 285	Montepío militar (ítem 11 del Anexo) . . .	\$	454,680 40
" 286	Pensiones por incendio de la maestranza de artillería (ítem 12 del Anexo) . . .		144

Item 287	Montepío especial por la guerra contra el Perú i Bolivia (ítem 13 del Anexo).....		66,451 50
" 288	Montepío especial por la campaña de 1891 (ítem 14 del Anexo)		11,022
" 289	Pension a la familia de las víctimas de Lo Cañas (ítem 15 del Anexo)		5,014 40
" 290	Pension a la familia de los que perecieron en la explosion de la Fábrica de Cartuchos (ítem 16 del Anexo).....		636
" 291	Asignaciones pías (ítem 17 del Anexo)		157,303 48
Total			\$ 3.205,278 98

PARTIDA 14

Obras públicas

Se ha agregado el siguiente ítem:

Item ...	Para efectuar las reparaciones del edificio del cuartel de Limache.	\$	20,000
----------	---	----	--------

Presupuesto en oro

PARTIDA 15

Instructores i empleados contratados i gastos de la Comision Militar en Europa

Se ha agregado despues del ítem 297 el siguiente:

Item ...	Juan Mohs (mayor contratado), contrato de 30 de noviembre de 1908.	\$	13,334
----------	--	----	--------

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 302, de fecha 16 de diciembre de 1908.

Dios guarde a V. E.—ROBERTO SÁNCHEZ.
—Néstor Sánchez, Secretario.

x) «Santiago, 10 de febrero de 1909.—El proyecto de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909 en la parte correspondiente al Ministerio de Marina ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 3.^a

Personal de la Armada i Regimiento de Artillería de Costa

Se ha reducido de 1.800,000 a 1.600,000 pesos el ítem 305, «Racion de Armada para jefes i oficiales e individuos de tripulacion, Artillería de Costa i conscriptos».

PARTIDA 4.^a

Instruccion naval

Se han reemplazado los ítem 392 i 394 por los siguientes:

Item 392 Pension para ciento setenta cadetes efectivos en todo el año, a razon de quinientos cuarenta pesos anuales cada uno..... \$ 91,800

" 394 Para alimentacion de ciento setenta cadetes efectivos en todo el año, a razon de cuatrocientos ochenta pesos cada uno.... \$ 81,600

Se han reemplazado los ítem 434 a 453 inclusive por el siguiente:

Item ... Para pago de profesores, cuyo sueldo se fijará por decreto del Presidente de la República, consultando dentro de este sueldo la gratificacion que acordó la lei 2,033, de 9 de setiembre de 1907..... \$ 19,440

Se ha reemplazado el ítem 454 por el siguiente:

Item 454 Gratificacion al personal de la Escuela, concespcion de los profesores, en conformidad a la lei 2,033, de 9 de setiembre de 1907.... \$ 14,460

PARTIDA 6.^a

Apostaderos navales

Se ha agregado despues del ítem 834 el siguiente:

Item ... (Gratificacion para los anteriores en conformidad a la lei 2,033, de 9 de setiembre de 1907... \$ 10,740

PARTIDA 7.^a

Gobernaciones marítimas

Se ha agregado a continuacion del ítem 853 el siguiente:

Item ... Escribiente de tercera clase..... \$ 1,000

PARTIDA 8.^a

Faros i valizas

Se ha modificado la glosa del ítem 1009 en los términos siguientes:

Item 1009 Para instalacion i funcionamiento de una escuela de pilotines i de grumetes en Ancud o para aumentar becas en la de Coquimbo destinadas a las provincias de Llanquihue i Chiloé i pago de pasaje de los alumnos.

PARTIDA 9.^a

Adquisiciones i reparaciones de buques, compra de artículos navales, combustible, etc.

En el ítem propuesto por la Comision Mista, a continuacion del 1020, que consulta 4.000,000 de pesos para iniciar en el corriente año la construccion de un

acorazado, se han suprimido las palabras «mayor de catorce mil toneladas».

PARTIDA 10

Pensiones i gratificaciones

Se ha reemplazado la partida por la siguiente:

Gastos fijos

TÍTULO I

Pensiones de setiro

Item 1021	Sobrevivientes del Combate de Iquique (ítem 1 del Anexo).....	\$ 47,446,75
" 1022	Retirados absolutamente (ítem 2 del anexo).....	198,230 01
" 1023	Retirados temporalmente (ítem 3 del anexo).....	51,798 18
" 1024	Retiro especial (ítem 4 del anexo)...	43,177 50

TÍTULO II

Invalidez

Item 1025	Inválidos de la guerra contra el Perú i Bolivia (ítem 5 del anexo).....	25,518
" 1026	Inválidos de la campaña de 1891 (ítem 6 del anexo).	22,547 60
" 1027	Inválidos ordinaria (ítem 7 del anexo).	20,686 68
" 1028	Individuos de tropa inutilizados en el servicio (ítem 8 del anexo).....	11,870

TÍTULO III

Premios de constancia

Item 1029	Premios de constancia en conformidad a la lei de 1859 (ítem 9 del anexo).....	\$ 34,928
" 1030	Premios de constancia en conformidad a la lei número 1,527 de 1902 (ítem 10 del anexo)	99,840

TÍTULO IV

Jubilados

Item 1031	Jubilados (ítem 11 del anexo)	\$ 21,755
-----------	-------------------------------	-----------

TÍTULO V

Montepíos i pensiones por causa de muerte

Item 1032	Montepío militar (ítem 12 del anexo).....	\$ 54,781 18
" 1033	Pensiones por el combate de Iquique de 21 de mayo de 1879 (ítem 13 del anexo).....	13,764
" 1034	Montepío especial por la campaña contra el Perú i Bolivia (ítem 14 del anexo)....	7,855
" 1035	Montepío especial por la campaña de	

1891 (ítem
15 del anexo) 6,150
Item 1036 Asignaciones
pías i pen-
siones con-
cedidas por
gracia (ítem
15 del anexo) \$ 44,300 20

PARTIDA 11

Gastos variables jenerales

Se ha reemplazado el ítem 1077, que consulta 120,000 pesos oro para prgc: de cuentas atrasadas por el siguiente:

Item 1077 Para pago de
cuentas atra-
sadas: en mo-
neda corriente. \$ 272,000
en oro 610,000

PARTIDA 12

Obras Públicas

Se ha reemplazado el ítem 1087 por el siguiente:

Item 1087 Para estudios,
construccion,
terminacion i
reparaciones
de faros, oro. . . 190,000

Se han aumentado los siguientes ítem:
De 60,000 a 80,000 pesos oro el ítem 1089, para la construccion del segundo piso de la Escuela Naval; i

De 150,000 a 250,000 pesos moneda corriente el ítem 1091, para construccion de fuertes i cuarteles, reparaciones i conservacion de los existentes e instalaciones en ellos.

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 302, de fecha 16 de diciembre de 1908

Dios guarde a V. E.—ROBERTO SÁNCHEZ.—*Néstor Sánchez, Secretario.*

y) "Santiago, 12 de febrero de 1909.—El proyecto de lei de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909 en la parte correspondiente al Ministerio de Industria i Obras Públicas, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

Seccion de Industria

PARTIDA 1.ª

Secretaría

Se ha aumentado el ítem 17 de 10,000 a 16,000 pesos, modificando la glosa en los términos siguientes:

Item 17 Para la impresion del bo-
letin del Ministerio,
pudiendo invertirse
hasta seis mil pesos en
el pago de las cuentas
que hubieren quedado
pendientes desde 1908. \$ 16,000

Se ha reemplazado la glosa del ítem 18 por la siguiente:

Item 18 Para pago de gratifica-
cion a los empleados
del Ministerio i de sus
dependencias

PARTIDA 2.ª

Enseñanza Agrícola

Se ha agregado a continuacion del rubro de esta partida la siguiente frase, "pudiendo reorganizarse los establecimientos que figuran en gastos fijos de esta partida con un menor costo total".

Se ha modificado la glosa del ítem 63, suprimiendo las palabras "i gimnasia".

Se han agregado los siguientes:
Despues del ítem 63:

Item ... Profesor de gimnasia..... \$ 1,000

Antes del ítem 71:

Bajo el rubro "Gastos Variables".

Item ... Para pagar las cuentas
pendientes por gastos
jenerales de las diversas
secciones de la Quinta
Normal que han queda-
do pendientes de 1908. \$ 7,000

Se han restablecido las glosas de los ítem 71, 78, 91, 105, 119 i 122, agregándoles la siguiente frase, que figura en el proyecto del Gobierno, "pudiendo invertirse las entradas de la escuela, previa autorización suprema".

PARTIDA 3.^a

Fomento Agrícola

Se ha restablecido la glosa del ítem 143, agregando la frase, que figura en el proyecto del Gobierno, "pudiendo invertirse las entradas, previa autorización suprema".

Se han restablecido los ítem 186, 190 i 192 que figuran en el proyecto del Gobierno i que fueron suprimidos por el Senado a propuesta de la Comisión Mista.

Item 186	Un inspector forestal administrador del vivero.	\$ 2,400
" 190	Un administrador.....	2,400
" 192	Un inspector rejional i administrador del vivero	2,400

Se han modificado las glosas de los ítem 187, 191 i 193, suprimiendo la palabra "administrador".

Se han elevado los siguientes ítem:

De tres mil seiscientos a cinco mil doscientos pesos el ítem 138, "Contador".

De cinco mil a ocho mil pesos el ítem 151, para gastos de laboratorio del campo de cultivo i demas gastos jenerales, pudiendo invertirse las entradas del establecimiento, previa autorización suprema.

De tres mil a cinco pesos el ítem 157, "Jefe del hospital i médico veterinario".

De tres mil a cinco mil pesos el ítem 161, "Para gastos jenerales de la clínica i del hospital".

De seis mil a ocho mil pesos el ítem 205, "Jefe de la seccion".

De tres mil seiscientos a cuatro mil ochocientos pesos el ítem 206, "Estadístico".

De dos mil cuatrocientos a tres mil seiscientos pesos el ítem 207, modificando la glosa en los términos siguientes: "Secretario archivero".

De diez mil a quince mil pesos el ítem 208, modificando la glosa en los términos siguientes: "Cinco inspectores con tres mil pesos anuales cada uno".

Se han agregado los siguientes ítem:

Después del ítem 151:

Item ...	Para completar la instalación.....	\$ 5,000
----------	------------------------------------	----------

Después del ítem 204:

Item ...	Para los gastos que originen los estudios biológicos de la fauna i flora marítimas del país i el levantamiento de planos de los yacimientos ostreros a que se refiere el artículo 4.º de la lei número 1,949 de 27 de junio de 1906.....	\$ 5,000
----------	--	----------

Después del ítem 216:

Item ...	Para gastos de impresion de la obra "Curso de zootecnia" del profesor don Julio Besnard.	\$ 8,000
----------	--	----------

PARTIDA 4.^a

Enseñanza de la Minería

Se ha restablecido el ítem 259 que fué suprimido por el Senado a propuesta de la Comisión Mista:

Item 259	Para alimentación de cincuenta alumnos i de cinco empleados, a razon de doscientos veinte pesos anuales cada uno.....	\$ 12,100
----------	---	-----------

Se ha agregado a continuacion, bajo el rubro "Escuela Práctica de Minería de Arauco", el siguiente:

Item ..	Para la instalación i sostenimiento de una escuela práctica de laboreo de minas en la ciudad de Arauco	\$ 20,000
---------	--	-----------

PARTIDA 6.^a

Enseñanza industrial

Se han elevado los siguientes ítem:

De tres mil seiscientos a cuatro mil ochocientos pesos el ítem 291, "Jefe del taller de herrería i calderería";

De dos mil cuatrocientos a tres mil seiscientos pesos el ítem 292, "Sub-jefe primeros;

De dos mil a dos mil cuatrocientos pesos el ítem 293, "Sub-jefe segundo";

De mil quinientos a dos mil setecientos

cincuenta pesos el ítem 531, "para arriendo de local".

De dos mil setecientos a seis mil pesos el ítem 591, "Para arriendo de local".

Se han agregado los siguientes;

Despues del ítem 318:

Con el rubro "Escuela Industrial de Concepcion" el siguiente, propuesto por la Comision Mista i desechado por el Senado:

Item ... Para la instalacion i sostenimiento de una escuela industrial en Concepcion..... \$ 40,000

Despues del ítem 383:

Item ... Para pagar las cuentas pendientes por articulos suministrados a la Escuela en 1907... \$ 664 37

Despues del ítem 470:

Item ... Para pagar los premios devengados por el profesor de dibujo don Jerman Langer, desde el 1.º de agosto de 1893, fecha en que cumplió seis años de servicios hasta el 31 de diciembre de 1908. \$ 7,241 25

" ... Premios del mismo profesor por el año 1909, en que cumple veintidos años de servicios. 925

Despues del ítem 542:

Item ... Para arriendo de local. \$ 3,000

Despues del ítem 666:

Item ... Para pagar los cánones insolutos de arriendo de casa en 1908 \$ 1,000

PARTIDA 7.^a

Fomento industrial

Se han elevado los siguientes ítem:

De doce mil a veinte mil pesos el ítem 684, para formacion de la estadística industrial.

De tres mil seiscientos a cinco mil pesos el ítem 709, inspector encargado de la estadística del trabajo.

PARTIDA 8.^a

Gastos variables jenerales

Se han elevado los siguientes ítem:

De seis mil a diez mil pesos el ítem 712, agregándolo a la glosa la frase siguiente: "pudiendo invertirse la suma de cuatro mil pesos en el pago de las cuentas que hubieren quedado pendientes de 1908."

De dieciocho mil a veinticinco mil pesos el ítem 713, agregando a la glosa la frase siguiente: "pudiendo invertirse hasta la suma de siete mil pesos en el pago de las cuentas que hubieren quedado pendientes de 1908."

De diez mil a diecisiete mil pesos el ítem 714, agregando a la glosa la frase siguiente: "pudiendo invertirse hasta la cantidad de siete mil pesos en el pago de las cuentas que hubieren quedado pendientes de 1908."

De siete mil a diez mil pesos el ítem 715, agregando a la glosa la frase siguiente: "pudiendo invertirse hasta la suma de tres mil pesos en el pago de sueldos insolutos correspondientes a 1908."

De quince mil a veintidos mil pesos el ítem 716, agregando a la glosa la frase siguiente: "pudiendo invertirse la suma de siete mil pesos en el pago de cuentas pendientes del año 1908."

De cinco mil a ocho mil pesos el ítem 718, agregando a la glosa la frase siguiente: "pudiendo invertirse hasta la suma de tres mil pesos en el pago de viáticos devengados en 1908."

Se ha agregado, despues del ítem 719, el siguiente:

Item ... Para atender al pago de cuentas que hubieren quedado pendientes el 31 de diciembre de 1908..... \$ 10,000

Seccion de Obras Públicas

PARTIDA 10

Direccion Jeneral de Obras Públicas

Se han elevado los siguientes ítem:

De tres mil a seis mil pesos el ítem 756 i se ha modificado su glosa en la forma siguiente:

Item 756 Dos inspectores de obras de primera clase. \$ 6,000

De cuatro mil ochocientos a seis mil peso

el ítem 796, modificándolo en los términos siguientes:

Item 796 Dos examinadores de cuentas, con tres mil pesos anuales cada uno \$ 6,000

Se han reemplazado los ítem 787, 788 i 812 por los siguientes:

Item 787 Doce porteros primeros, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno \$ 10,080
 „ 788 Cuatro porteros segundos, con setecientos veinte pesos anuales cada uno 2,880
 „ 812 Un portero primero 840

Se han restablecido los ítem 798 a 807, inclusive, en la misma forma en que figuran en el proyecto del Gobierno i se han suprimido los ítem que en su reemplazo aprobó el Senado a propuesta de la Comision Mista

PARTIDA 11

Conservacion de obras

Se ha aumentado de doscientos mil a cuatrocientos mil pesos el ítem 835, para reparacion i conservacion de puentes carreteros, mantenimiento del servicio de balsas i jornales de pontoneros.

Se ha agregado, a continuacion del ítem 838, los siguientes:

Item ... Para compostura del camino de entrada a San Bernardo desde el cruzamiento de las líneas del Ferrocarril del Estado i del ferrocarril eléctrico hasta la Avenida Colon. \$ 3,000
 „ ... Para ensanche del camino de Rivadavia a Paihuano 10,000

PARTIDA 12

Gastos variables generales de obras públicas

Se han elevado los siguientes ítem:
 De treinta mil a cuarenta i cinco mil pesos el ítem 840.

De cuarenta mil a cincuenta i cinco mil pesos el ítem 844, agregando en la glosa de cada uno de ellos la frase siguiente:

“Pudiendo invertirse hasta la suma de quince mil pesos en el pago de las cuentas que hubieren quedado pendientes en 1908.”

De diez mil a quince mil pesos el ítem 848, agregando en la glosa la frase siguiente:

“Pudiendo invertirse hasta la suma de cinco mil pesos en el pago de las cuentas que hubieren quedado pendientes en 1908.”

De treinta mil a cuarenta mil pesos el ítem 850, agregando en la glosa la frase siguiente:

“Pudiendo invertirse hasta la suma de diez mil pesos en el pago de las cuentas que hubieren quedado pendientes en 1908.”

PARTIDA 13

Ferrocarriles en explotacion

Se ha agregado, a continuacion del ítem 853, el siguiente:

Item ... Para dar pensiones de retiro a los empleados a contrata i a los operarios de los Ferrocarriles del Estado, que tengan mas de cuarenta años de servicios, en conformidad al sueldo de que gozan. \$ 70,000

PARTIDA 15

Construccion de obras

Sé ha reemplazado el ítem agregado por el Senado, a continuacion del ítem 888, „Para adquirir estudios i planos del ferrocarril a Casablanca“, por el siguiente:

Item ... Para estudios de otros ferrocarriles \$ 100,000

Se ha reducido de 3.000,000 a 2.500,000 pesos el ítem aprobado por el Senado a propuesta de la Comision Mista, a continuacion del ítem 888, modificando la glosa en los términos siguientes:

Item ... Para atendera las exigencias de un mayor progreso en las obras consultadas en el ítem 888, para proveerlas de material rodante, i para construir en el presente año treinta i dos kilómetros en el ferrocarril de Los Angeles a Antuco hasta la estacion de Canteras.

Se ha modificado la glosa del ítem de 30,000 pesos agregado por el Senado a continuacion del ítem 888, “Para terminar los estudios del ferrocarril de Angeles a Antuco en los términos siguientes:

Item ... Para terminar los estudios del ferrocarril de Los Anjeles a Santa Bárbara. \$ 30,000

Se han elevado los siguientes ítem:

De 100,000 a 200,000 pesos el ítem 876.

"Para continuar las obras de defensa de poblaciones en ejecucion i para estudios i construccion de nuevas obras i demas trabajos marítimos i vías fluviales";

De 1.000,000 a 1.500,000 pesos el ítem 880.

"Para atender a la construccion de puentes carreteros, a la adquisicion de materiales para estas obras, gastos de estudios i construccion de casitas para guarda-puentes";

De 200,000 a 400,000 pesos la suma consultada por el Senado para el ferrocarril de Chillan a las Termas, en el ítem 888:

De 50,000 a 100,000 pesos la suma consultada por el Senado a propuesta de la Comision Mista para el ferrocarril de Paloma a Juntas, en el ítem 888;

De 60,000 a 100,000 pesos el ítem agregado por el Senado a continuacion del ítem 888, modificando la glosa en los términos siguientes: "Para los estudios de un ferrocarril de Iquique a Collahuasi".

Se han intercalado en el ítem 888 los siguientes ferrocarriles:

Artificio a Choapa.....	\$ 200,000
Saboya a Capitan Pastene.....	500,000
La Union a Rio Bueno.....	200,000
Sauces a Lumaco.....	100,000
Hospital a Talagante.....	500,000
San Clemente a Colorado i ramal a Queri.....	250,000

Se han agregado los siguientes:

Despues del ítem 880:

Item ... Para la construccion de un puente sobre el Pachagua, en el departamento de Rere.....	\$ 10,000
" ... Para la construccion de un puente en el estero de Los Troncos, en el departamento de Rere.	10,000

Despues del ítem 888:

Item ... Para los estudios de un ferrocarril de Ovalle a Punitaqui.....	\$ 30,000
---	-----------

Presupuesto en oro

PARTIDA 16

Sueldos i gastos diversos

Se han agregado los siguientes:

Despues del ítem 899:

Item ... Para sostener en Europa a dos alumnos titulados de la Escuela de Minería de Copiapó, con la pension de dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno	\$ 4,800
--	----------

Despues del ítem 901:

Item ... Para atender a la cancelacion de los gastos de transporte efectuados por los injenieros de obras de puertos, señores Scott i Poulden, para venir a Chile, contratados por el Gobierno en 1907.....	\$ 1,947 90
---	-------------

Despues del ítem 904:

Item ... Para contratar un bacteriólogo.....	\$ 13,333 33
" ... Para el laboratorio de bacteriolojía i gastos de instalacion...	5,000

PARTIDA 17

Ferrocarriles en explotacion

Se ha reemplazado el ítem 905 por los siguientes:

Item ... Empleados a contrata.....	\$ 42,000
" ... Empleados a jornal.....	7.895,999 70
" ... Materiales de consumo.....	10.126,440

Se ha reducido de cuatro millones a un millon de pesos el ítem 906, "Para gastos extraordinarias de equipo i obras nuevas"

Tengo la honra de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 297, de fecha 14 de diciembre de 1908.

Dios guarde a V. E.—ROBERTO SANCHEZ.—*Néstor Sánchez*, Secretario.

a') «Santiago, 6 de febrero de 1909.—Con motivo del mensaje que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para que conti-

núe haciendo acuñar la moneda creada por la lei número 2,057, de 9 de diciembre de 1907, hasta completar la cantidad de diez millones de pesos fijada en la misma lei.

No se acuñará moneda de cuarenta centavos.»

Dios guarde a V. E. — JULIO PUGA BORNE, Presidente accidental. — *Néstor Sánchez*, Secretario.»

b) «Santiago, 5 de febrero de 1909. — Con motivo del mensaje e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Decláranse libres de derechos de internacion el edificio del hospital de Temuco i sus accesorios i los útiles de medicina i cirujía destinados al tratamiento i curacion gratuitos de nacionales i especialmente de indijenas desvalidos de la Araucanía, legados por el señor Alfred Robert, de Lóndres, i a cargo del señor George Aylmer Baynes, doctor en medicina i cirujía de la Universidad de Mc. Gill en Canadá.»

Dios guarde a V. E. — JULIO PUGA BORNE, Presidente accidental. — *Néstor Sánchez*, Secretario.»

c) «Santiago, 13 de febrero de 1909. — Con motivo de la mocion que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único. — Prorróganse por doscientos dias todos los plazos establecidos en la lei número 2,137, de 29 de octubre de 1908.»

Dios guarde a V. E. — ROBERTO SÁNCHEZ. — *Néstor Sánchez*, Secretario.»

d) «Santiago, 2 de febrero de 1909. — Con motivo de la solicitud i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E. la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

POYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único. — Concédese a la Sociedad de Beneficencia Portuguesa, de Punta Arenas, el permiso requerido por el artículo 556 de Código Civil para conservar, hasta por treinta años, la posesion de la casa i sitio ubicados en la calle de Arauco de dicha ciudad, que adquirió por compra hecha a don Enrique Claudio por escritura pública de 21 de setiembre de 1908.»

Dios guarde a V. E. — RAFAEL ORREGO. — *Néstor Sánchez*, Secretario.»

e) «Santiago, 5 de febrero de 1909. — Con motivo de la solicitud i demas antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único. — Concédese a la Sociedad La Esperanza de Valdivia, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesion de un bien raiz situado en la calle de Miraflores de la ciudad nombrada, que adquirió en remate público con fecha 6 de mayo de 1903.»

Dios guarde a V. E. — JULIO PUGA BORNE, Presidente accidental. — *Néstor Sánchez*, Secretario.»

f) «Santiago, 2 de febrero de 1909. — Con motivo de la solicitud e informe que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

«Artículo único. — El Congreso Nacional concede a don Arnoldo Ried el permiso requerido por el artículo 9.º, número 4.º de la Constitucion del Estado, para que pueda aceptar el cargo de vice-Cónsul de Su Majestad Británica en Puerto Coloso.»

Dios guarde a V. E. — RAFAEL ORREGO. — *Néstor Sánchez*, Secretario.»

5.º Del siguiente oficio de la Municipalidad de La Compañía:

«La Serena, 4 de febrero de 1909.—Tengo el honor de elevar a V. E. el presupuesto de entradas i gastos de la Ilustre Municipalidad de La Compañía, correspondiente al presente año, aprobado por la Corporacion i ratificado por la asamblea de electores.

Dios guarde a V. E.—D. Reygadas.»

6.º De una solicitud de don Clemente Olivares Muñoz, ex-guía de cuerpos expedicionarios de Ejército, en la guerra contra el Perú i Bolivia, iniciada en 1879, en que pide aumento de la pension de que actualmente disfruta.

Incidentes

El señor ESCOBAR (Presidente).—Solicito el acuerdo del Senado para tratar sobre tabla varios asuntos de facilísimo despacho, en la intelijencia de que si alguno de ellos mereciera observacion de parte de alguno de los señores Senadores, seria eliminado inmediatamente.

Considero el silencio de los señores Senadores como aceptacion de la indicacion que he tenido el honor de formular.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—¿Cuánto tiempo se va a dedicar a estos asuntos, señor Presidente?

El señor ESCOBAR (Presidente).—Diez o quince minutos, señor Senador.

Se dieron sucesivamente por aprobados, sin observacion, los siguientes proyectos, cuyo testo completo aparece en la cuenta de la presente sesion:

Proyecto de acuerdo que concede permiso a don Arnaldo Ried para aceptar el cargo de Cónsul de Inglaterra en Puerto Coloso.

Proyecto de acuerdo que concede permiso a la Sociedad de Beneficencia Portuguesa, de Punta Arenas, para conservar por treinta años la propiedad de un bien raiz.

Proyecto de acuerdo que concede per-

misó a la Sociedad Esperanza, de Valdivia, para conservar por treinta años la posesion de un bien raiz.

Se dió por aprobada una modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto de acuerdo del Senado que aprueba el protocolo suscrito con el Gobierno de Noruega, con el objeto de cancelar la reclamacion de los súbditos noruegos armadores del buque «Prince Victor» por perjuicios sufridos durante la guerra civil de 1891.

La modificacion consiste en la agregacion del siguiente inciso:

«El Presidente de la República efectuará la prestacion de la obligacion que corresponde a Chile en conformidad al protocolo mencionado, despues que él haya sido ratificado por el Gobierno del Reino de Noruega.»

Se dió igualmente por aprobada una modificacion introducida por la Cámara de Diputados en el proyecto del Senado que fija los sueldos de que gozarán los subdelegados, inspectores de distrito i otros funcionarios de la provincia de Tacna, i consistente en la agregacion del siguiente inciso:

«El secretario de la Intendencia de Tacna tendrá una gratificacion anual de tres mil pesos.»

Se dieron tácitamente por aprobados los siguientes proyectos remitidos por la Cámara de Diputados, cuyo testo se inserta en la cuenta de la presente sesion:

Proyecto de lei que autoriza al Presidente de la República para que continúe acuñando moneda metálica hasta completar la cantidad de diez millones de pesos, fijada en la lei de 9 de diciembre de 1907.

Proyecto de lei que declara libres de derechos de aduana la internacion de un edificio con sus accesorios, i los útiles de medicina i cirujía destinados al hospital de Temuco.

Proyecto de lei que prorroga por doscientos días los plazos de la concesion

relativa al ferrocarril de Lebu a los Sauces

Preferencia

El señor CHARME (Ministro del Interior).—Acaba de llegar a la Mesa del Senado un mensaje que tiene por objeto autorizar al Ejecutivo para invertir hasta setecientos mil pesos en el pago de servicios i provision de artículos suministrados al Ministerio del Interior.

Por ser el tiempo mui apremiante, no seria posible mandar este asunto a Comision. Por lo demas, todos los antecedentes vienen acompañados al mensaje. Se trata de gastos hechos en mucha parte desde 1903 i que es necesario pagar.

Me permitiria, por consiguiente, pedir al Senado que acordara ocuparse de este mensaje en la primera hora de la presente sesion, despues de los incidentes i, si fuera necesario, en el tiempo sobrante que hubiere en la segunda hora.

Propaganda para el consumo del salitre

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Voi a permitirme ocupar la atencion del Senado por pocos momentos, sobre un asunto de interes nacional, i que es referente a procurar un aumento en las rentas públicas.

Creo que éste es un deber primordial no solo del Gobierno, sino tambien del Congreso i de todos aquellos que tienen alguna responsabilidad en la marcha administrativa del pais i en el desarrollo de su prosperidad.

En dias pasados han visto la luz pública documentos importantísimos referente al consumo del salitre. El Cónsul de Chile en Hamburgo ha mandado una nota al Ministerio de Relaciones Exteriores, llena de interesantes antecedentes que manifiestan, a su modo de ver, que la propaganda del consumo del salitre no se hace en condiciones favorables para los interes nacionales i que es deficiente. Esta nota ha sido contestada por el comité de propaganda del salitre en Iquique.

No entraré a analizar dicha contestacion, la cual, a mi juicio, adolece de graves errores, en vista de que el tiempo es escaso i de que todos estamos interesados en que se aprueben cuanto antes los presupuestos.

Pero existen dos hechos perfectamente comprobados i sobre los cuales deseo llamar la atencion de la Cámara, a saber, que hai paises que no consumen salitre, i que en diecisiete años de propaganda de este abono el consumo solo se ha duplicado, miéntras que en menor tiempo el consumo de las sales potásicas se ha quintuplicado. Estos hechos demuestran, *prima facie*, que la propaganda del salitre deja mucho que desear i adolece de graves defectos; no es tan perfecta como la propaganda de las sales potásicas.

El Cónsul de Chile en Hamburgo toma en cuenta esta circunstancia de que haya naciones en donde no se emplea el salitre; considera tambien el hecho de haberse publicado en nuestros diarios cartas de notables literatos españoles, llamando la atencion de los chilenos al hecho de que un producto tan importante como el salitre sea casi desconocido en España por falta de propaganda, siendo que ese pais necesita mucho de abono.

En mérito de estas consideraciones, el Cónsul de Chile en Hamburgo propone al Gobierno ciertas medidas i se compromete a realizar una propaganda en tal forma que a la vuelta de tres años aquellas naciones que hoy no consumen este abono, lo harán en una cantidad de dos millones de quintales mas o ménos.

Creo que esta propuesta es importantísima, no solo por el aumento de entradas que representa para la Nacion i de que tanto necesita un pais pobre i nuevo como el nuestro para hacer las obras públicas i desarrollar su prosperidad en forma conveniente, sino tambien para prevenir el peligro que entraña la produccion del salitre artificial, por mas que muchos crean que no hai en eso un peligro inmediato para el pais, sino remoto. Tratándose de una nacion, que tiene miles de años de vida no hai peligros remotos, sino que todos son

constantes e inmediatos desde que existen. No pasa lo mismo con los individuos, cuya vida es mui limitada i que bien pueden no preocuparse de un peligro que los amenaza para cuando hayan dejado de existir.

No debemos, pues, hacer caso omiso de la produccion del salitre artificial.

Ultimamente ha visto la luz pública un artículo publicado por el señor Díaz Ossa, profesor de la tecnología del salitre en la Universidad de Chile. Segun entiendo, este caballero ha sido comisionado para que estudie en Europa la fabricacion artificial del salitre; i en el artículo que ha publicado establece ciertos datos interesantes que deben llamar la atencion de los poderes públicos; como es el de que en Neruega se producen anualmente alrededor de veinticinco mil toneladas de salitre artificial, i que en 1910 se producirán alrededor de cien mil toneladas, o sea, mas o ménos una cantidad equivalente a aquella en que aumenta anualmente el consumo del salitre chileno. Igual aumento se ha observado en la produccion de sales amoniacales.

Todos estos son factores importantísimos i hai que tomarlos en cuenta.

Por otra parte, hai un descubrimiento importante de última hora: la fabricacion microbiana del salitre por medio de la turba, de la que se están haciendo ensayos para producir cantidades considerables de materias fertilizantes.

De manera que hai un peligro verdadero en todo esto. Entre nosotros, debido talvez a nuestra manera de ser i a la indiferencia de nuestros connacionales, siempre se cree que los peligros son remotos.

Pero, el peligro de esta produccion artificial tiene que ir en aumento, porque se trata de industrias nuevas que necesariamente han de tomar mayor incremento con el trascurso de los años. Antes que estas industrias se desarrollen, conviene al Gobierno de Chile ocupar los mercados de aquellas naciones a donde aun no ha llegado el salitre, a fin de que no sean tomados por los productores de las nuevas sustancias.

Por las razones que a la lijera he es-puesto i tomando en cuenta la deficiencia del sistema de propaganda que hasta ahora se ha usado para el consumo del salitre, creo que deberia atenderse la proposicion que hace el Cónsul de Chile en Hamburgo, siempre que se tomen todas las garantías necesarias para que sea real i efectiva la condicion que ofrece de aumentar el consumo del salitre i de llevar su empleo a paises donde aun no es conocido.

Me he permitido llamar la atencion del Gobierno sobre este particular, porque creo que es uno de sus deberes primordiales el tratar de aumentar las rentas nacionales, i confio en que tomará en cuenta estas observaciones.

El señor CHARME (Ministro del Interior).—Tendré mucho placer en transmitir al honorable Ministro de Hacienda las observaciones del señor Senador por Valdivia, i no dudo de que serán tomadas mui en cuenta.

Administracion de justicia criminal

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Lamento que se haya retirado de la Sala el señor Ministro de Justicia, porque deseaba dirigirle algunas observaciones acerca de la situacion que se ha creado en la Seccion de Detenidos del puerto de Valparaiso.

Por la prensa se ha denunciado el hecho de que, a causa de hallarse acéfalo uno de los tres juzgados del crimen que allí existen, ha habido ocasiones en que no ha funcionado sino uno solo. Por este motivo los sumarios no avanzan, muchos están paralizados, i los reos creen que, aun siendo condenados, van a estar detenidos mas tiempo del que por la lei penal les corresponde.

Como veo que el señor Ministro de Justicia entra nuevamente a la Sala, aprovecho su presencia para dirigirle la observacion que estaba haciendo, relativamente a la situacion irregular que se ha producido en la administracion de la justicia criminal en Valparaiso, a conse-

cuencia de la acefalía en que se halla uno de los juzgados.

Esta situación anormal podría remediarse, a mi juicio, si el señor Ministro decretara una visita judicial, para que el magistrado que la practicara, viera esos procesos que están paralizados, mientras se regulariza el estado actual de cosas.

El señor HUNEEUS (Ministro de Justicia).—Con el mayor agrado me impresionaré de los antecedentes relativos al asunto a que se ha referido el honorable Senador por Valparaiso, i procuraré llegar a la solución que indica Su Señoría.

Sin tener datos muy precisos sobre esta materia, me atrevo anticiparle al honorable Senador que ya se habrían hecho algunas jestioniones en Valparaiso para conseguir esa visita, habiendo sido solicitada directamente a la Corte, en uso de las facultades legales que tienen tanto los detenidos como los jueces de primera instancia.

No puedo decir a Su Señoría si la Corte ha desestinado o tiene en estudio esta petición; pero, de todos modos, procuraré que este asunto tenga una pronta solución.

El señor FIGUEROA (don Joaquín).—Agradezco al señor Ministro su benevolencia.

Gratificación a los empleados públicos

El señor MATTE PEREZ.—Desearía saber del señor Secretario en qué estado se encuentra el proyecto que consulta el pago de las gratificaciones a los empleados públicos.

El señor SECRETARIO.—A indicación del honorable señor Walker Martínez, ese proyecto se aplazó, a fin de que el honorable Ministro de Hacienda pudiera imponerse de los antecedentes que hubiese al respecto, i de acuerdo con ellos presentara un contra proyecto.

El señor MATTE PEREZ.—Si el señor Ministro del Interior se hubiera impuesto de los antecedentes de este negocio, yo haría indicación para que nos ocupáramos de él inmediatamente des-

pues que el Senado despachase las modificaciones que la honorable Cámara de Diputados ha introducido en la lei de presupuestos.

El señor CHARME (Ministro del Interior).—Por mi parte, no tengo inconveniente alguno en aceptar la idea propuesta por el honorable Senador por Chiloé, aunque se trata de un asunto que depende del Ministerio de Hacienda.

Creo que el señor Ministro de Hacienda podría presentar a segunda hora el proyecto respectivo.

El señor MATTE PEREZ.—Siendo así, formulo indicación en el sentido que había espresado.

El señor VERGARA.—Abundando en los deseos manifestados por el honorable Senador, debo observar que podría suceder que, una vez despachada la lei de gastos públicos, fuera difícil conseguir el *quorum* necesario para celebrar sesiones; podría ocurrir también que los presupuestos se despacharan al final de una sesión; en ese caso quedarían frustrados los buenos propósitos de que parece estar animado el honorable Senado.

Como supongo que el señor Ministro de Hacienda ha estudiado los antecedentes del proyecto, i se ha puesto de acuerdo con los señores Senadores que han tomado parte en la discusión de este negocio, creo que su despacho no ofrecerá dificultad alguna. En esta creencia, talvez sería oportuno destinar el cuarto de hora de fácil despacho de la sesión de mañana para tratar del proyecto referido.

El señor MATTE PEREZ.—No tengo inconveniente para aceptar el temperamento que propone el honorable Senador por Cautín, i, por lo tanto, me atengo a la indicación que acaba de formular Su Señoría.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Terminados los incidentes.

Si no se exige votación, se dará por aprobada la indicación de preferencia que ha formulado el señor Ministro del Interior.

Aprobada.

Si no hai inconveniente, se dará tam-

bien por aprobada la indicacion propuesta por el honorable Senador por Chiloé, en la forma en que ha sido modificada por el señor Senador de Cautin.

Aprobada.

Pago de cuentas pendientes

Se da lectura a los antecedentes del proyecto, que se inserta en la cuenta, por el cual se autoriza la inversion de setecientos mil pesos en el pago de servicios prestados i artículos suministrados al Ministerio del Interior.

Puesto en discusion jeneral i particular el proyecto, se dió por aprobado tácitamente.

Presupuestos

El señor ESCOBAR (Presidente).—Corresponde ocuparse de las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en los presupuestos aprobados por el Senado.

Como son muchas las modificaciones, creo conveniente, para proceder con mayor orden i rapidez, que se den por aprobadas aquellas que no merezcan observacion de ningun miembro de la Cámara o respecto de las cuales no se exigiere votacion.

Queda así acordado.

La votacion se hará por partidas.

El señor SECRETARIO. — Presupuesto del Interior.—En la partida 1.^a, «Congreso Nacional», Cámara de Senadores, se ha trasladado el ítem 5 que figura en la seccion «Gastos variables» i que consulta la gratificacion al oficial de la guardia, a la seccion de «Gastos fijos».

Cámara de Diputados

Se ha elevado de 60,000 a 70,000 pesos el ítem 12, para gastos jenerales de Secretaría.

Se ha elevado de 8,560 a 10,240 pesos el ítem 13, para el servicio de la guardia.

Se ha elevado de 5,520 a 8,500 pesos el ítem 14, para pago de la servidumbre.

Se han agregado, a continuacion del ítem 15, los siguientes:

Item ... Para adquisicion de uniforme i calzado para los guardianes \$ 2,050

Item ... Para publicacion en la prensa de las sesiones de la Cámara de Diputados .. 20,000

I se han agregado tambien bajo el rubro «Gastos variables del Congreso», a continuacion de ítem 26, estos otros:

Item ... Para pagar la instalacion de conductores i aparatos destinados a la alimentacion de las lámparas eléctricas del Salon de Honor del Congreso, galerías, globos, ampolletas i otros accesorios..... \$ 2,212 10

" ... Para pagar a don Juan Lumsden el flete, derechos de Aduana i otros gastos de conduccion a Chile de las lámparas del Salon de Honor del Congreso; la colocacion de las espresadas lámparas, el valor de globos, quemadores i otros accesorios, i diversos trabajos ejecutados en las cañerías de agua potable del edificio. \$ 8,000

Item ... Para pintar el esterior del edificio del Congreso i el zócalo i reja de circunvalacion, i para otros trabajos en el esterior del edificio..... 10,000

El señor ESCOBAR (Presidente).—Aprobadas las modificaciones introducidas en esta partida.

El señor SECRETARIO. — En la partida 3.ª, «Secretaría del Interior», se ha reducido de cinco a cuatro el número de oficiales supernumerarios que consulta el ítem 52, rebajando el monto de seis mil a cuatro mil ochocientos pesos, quedando aprobado, en consecuencia, el ítem en la forma en que figura en el proyecto del Gobierno.

El señor VERGARA.—Veo que se ha suprimido el puesto de un oficial supernumerario creado por el Senado a indicación, si no me equivoco, del señor Figueroa, Ministro entonces del Interior. Pediría que se votara esta modificación.

El señor FIGUEROA.—Yo tenía interés en que se mantuviera el número de oficiales supernumerarios fijados por el Senado; sin embargo, atendiendo a las dificultades que hai en esta época para celebrar sesiones, habia creído mas conveniente no insistir en el restablecimiento del ítem.

Si los señores Senadores hubieran de pedir el restablecimiento de los ítem suprimidos o si quisieran rechazar algunas de las modificaciones introducidas por la otra Cámara, estoy cierto que el debate o la demora que esto produciría, habría de obligarnos a sesionar talvez toda la semana, i todavía traería consigo la necesidad de que se reuniera la Cámara de Diputados, lo que no sería mui fácil en tiempo ya tan avanzado.

Se dirá que se han hecho muchos aumentos i que no es posible aprobarlos, ya que esto traería un desequilibrio en el presupuesto de veinte o mas millones de pesos. Pero, a este respecto, hoy mismo he tenido ocasion de hablar con los señores Ministros, i sé que el Gobierno piensa dejar sin inversion muchos ítem i presentar un mensaje al Congreso, en que pedirá la autorización consiguiente para no hacer algunos de los gastos que allí se consultan. Siendo esto así, no hai utilidad en pedir la revision de los presupuestos aprobados por la Cámara de Diputados.

Por esto, me atrevería a insinuar la idea de que se aprobara el presupuesto tal como viene de la otra Cámara. Si dominara en el Senado una opinion contraria, yo me reservaría el derecho de pedir el rechazo de algunas de las modificaciones de esa Cámara.

El señor CHARME (Ministro del Interior).—Debo reiterar ahora la declaración que hizo el Ministerio al presentarse a esta honorable Cámara.

El pensamiento del Gobierno es hacer una revision detenida de toda la lei de presupuestos, dejando sin inversion algunas partidas o ítem mientras se aprueba o no por el Congreso el proyecto que se le remitirá oportunamente relativo a las modificaciones que crea el Gobierno que deben introducirse en la lei. Los ítem que se dejarán sin invertir son los que corresponden a los aumentos hechos, ya sea por el Senado, por la Cámara de Diputados, o por la Comisión Mista, pues hai un considerable desequilibrio entre las entradas calculadas i el monto a que ascenderá el presupuesto una vez que sea aprobado por ambas Cámaras.

El señor VERGARA.—Si hubiera de prevalecer la idea insinuada por el honorable señor Figueroa, yo no pediría votación para la primera de las modificaciones de la otra Cámara en el presupuesto del Interior. Pero para que esa idea prevaleciera sería menester que el Senado se pronunciara previamente en el sentido de aprobar o no el presupuesto tal como lo ha remitido la Cámara de Diputados.

Si, en realidad, hai el propósito de aceptar todas las modificaciones, no veo el objeto de que nos estemos dando la molestia de ir las leyendo una por una. Bastaría con que se pusieran en votación en conjunto, con lo cual ganaríamos tiempo.

Pero, el hecho solo de que se esté dando lectura a las modificaciones está manifestando que el Senado puede aceptarlas o rechazarlas, i de seguro que rechazará mas de alguna, pues no es posible que las acepte todas i no insista en ninguna de las que él aprobó i que la otra Cámara ha rechazado.

En la lijera revision que he hecho de

las modificaciones del presupuesto del Interior veo, por ejemplo, que la Cámara de Diputados ha consultado la suma de cien mil pesos para adquirir un edificio en el departamento de Ligua. Yo pregunto ¿aceptará el Senado esta modificación? Lo dudo muchísimo.

Ahora, ¿cuántas modificaciones no habrá hecho la Cámara de Diputados en los presupuestos de Culto, de Instrucción Pública, que el Senado no aceptará?

Si he pedido votación para este ítem es en la inteligencia de que forzosamente el presupuesto tendrá que volver a la otra Cámara. Si no fuera así, retiraría la petición que he hecho.

Creo que esto se puede resolver en dos minutos preguntándole al Senado, como lo insinuaba el honorable señor Figueroa, si desea o no aprobar en globo las modificaciones de la Cámara de Diputados.

El señor ESCOBAR (Presidente).—La indicación del señor Figueroa no podría aprobarse sino por acuerdo unánime.

El señor BALMACEDA.—¿En qué consiste esa indicación?

El señor SECRETARIO.—El señor Senador por Santiago ha pedido que se tome un acuerdo de carácter jeneral según el cual se den por aprobadas todas las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en el proyecto de presupuestos.

El señor FIGUEROA (don Javier).—Debo hacer presente que casi todas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados son de aumentos; son muy pocas las que importan supresiones. Pero en vista de la declaración del señor Ministro del Interior, no creo que sea necesario entrar a tratar en detalle cada modificación de aumento, i me parece preferible darlas todas por aprobadas, con el objeto de dejar despachada hoy mismo la lei de presupuestos. De otra manera, demoraríamos por lo ménos dos o tres sesiones en considerar las modificaciones i, si algunas de éstas eran rechazadas, tendría que volver por segunda vez el proyecto a la Cámara de Diputados; lo que

significaría un atraso considerable en despacho.

Por cierto que para proceder en la forma que he indicado se necesita el acuerdo unánime del Senado.

Si no se aceptare el procedimiento que indico, yo me reservaría el derecho de pedir que se rechacen algunas de las modificaciones de la otra Cámara.

El señor MATTE PEREZ.—Comprendo que el señor Senador por Santiago haga la indicación que le hemos oído, pues Su Señoría ha declarado que sabe cuál es el pensamiento del Gobierno; pero nosotros no podemos aceptar semejante indicación, porque no estamos en los secretos del Gobierno.

El señor Ministro del Interior ha hecho una declaración que es muy grave i que sería mejor no la hubiera hecho; la de que el Gobierno piensa dejar sin inversión algunas partidas del presupuesto i enviar un mensaje al Congreso proponiendo la reducción de los gastos.

El señor Figueroa acaba de dejar el Ministerio i por esto sabe muy bien lo que pasa en el Gobierno i lo que éste se propone hacer; pero nosotros no sabemos nada al respecto i, por tanto, no podemos aceptar la indicación de dar por aprobadas todas las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados en la lei de presupuestos, modificaciones que aun no conocemos, pues apenas hemos alcanzado a ver las del presupuesto del Interior.

El señor FIGUEROA (don Javier).—Voi a hacerme cargo de la observación del honorable Senador por Chiloé, que afirmaba que probablemente el Senador que habla estaba en posesión de los secretos del Gobierno acerca de la inversión de los fondos consultados en los presupuestos.

Declaro a la Cámara que lo que he dicho a este respecto, lo he dicho después de haber oído en esta Sala al señor Ministro del Interior que ese era el pensamiento del Gobierno en orden a la inversión de los fondos del presupuesto; yo considero que no existía ningún inconveniente para aprobar las indicaciones de aumento hechas por la Cámara de Diputados,

puesto que el Ejecutivo habria pensado someter a la consideracion del Congreso las economías que necesariamente deben hacerse para evitar un desequilibrio entre las entradas i los gastos nacionales.

Seguramente la otra Cámara ha de insistir en estas indicaciones de aumentos, porque casi todas ellas fueron aprobados allá por gran mayoría, casi por unanimidad. Parece inoficioso, pues, entrar a revisar estas modificaciones, por cuanto así nos engolfaremos en una discusion larga, que nos exigirá sesionar por dos o tres dias, i la Cámara de Diputados necesitará, a su vez, otras dos o tres sesiones para pronunciarse sobre los acuerdos del Senado. Por esto yo proponia un procedimiento mas rápido.

Pero si el señor Senador por Chiloé se opone, está en su derecho para hacerlo; mi indicacion necesita la unanimidad de la Cámara para ser aceptada. Lamento la oposicion de Su Señoría, pero soi el primero en reconocer el derecho de cada uno de los señores Senadores.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se va a votar la modificacion hecha por la Honorable Cámara de Diputados en la partida 3.^a

El señor SECRETARIO.--La modificacion es la siguiente:

Secretaría del Interior

Se ha reducido de cinco a cuatro el número de oficiales supernumerarios que consulta el ítem 52, rebajando el monto de 6,000 a 4,800 pesos, quedando aprobado, en consecuencia, el ítem en la forma en que figura en el proyecto del Gobierno.

Puesta en votacion resultó desechada la modificacion por catorce votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—En la partida 5.^a, «Policía de Seguridad.»

Provincia de Tarapacá

Se ha reemplazado la glosa del ítem nuevo agregado por el Senado, que figura despues del 369, i que dice: «un sub-inspector» por la siguiente: «un sub-prefecto».

Se ha reemplazado el ítem 374 por el siguiente:

Item 374 Treinta guardianos segundos, con mil doscientos pesos anuales cada uno.. \$ 36,000

Provincia de Coquimbo

Se han reemplazado los ítem 437, 438, 439, 443 i 445, por los siguientes:

Item 437 Tres guardianes primeros, con seiscientos sesenta pesos anuales cada uno. \$ 1,980

Item 438 Cinco guardianes segundos, con seiscientos pesos anuales cada uno..... \$ 3,000

" 439 Cincuenta guardianes terceros, con quinientoscuarenta pesos anuales cada uno..... 27,000

" 443 Cuatro guardiane primeros, con setecientosveinte pesos anuales cada uno.. 2,880

" 445 Ochenta guardianes terceros, con quinientoscuarenta pesos anuales cada uno..... 43,200

Provincia de Valparaiso

Se ha reemplazado el ítem 489, que consulta el sueldo de un comisario inspector, por el siguiente:

Item 489 Dos comisarios inspectores, con cinco mil cuatrocientos pesos anuales cada uno.....\$ 10,800

Se ha elevado de 1,800 a 3,000 pesos el ítem colocado a continuacion del 493 que consulta el sueldo de un maestro de esgrima de los oficiales i clases de la policia de Valparaiso.

Se ha elevado de 3,600 a 4,000 pesos el ítem 498, que consulta el sueldo del segundo jefe de la Sección de Seguridad.

Se ha reemplazado el ítem 545 por el siguiente:

Item 545 Veintiseis guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno. . . . \$ 12,480

Se ha elevado de 1,200 a 1,500 pesos el ítem 546, que consulta el sueldo del prefecto de la policía de Casablanca.

Provincia de Colchagua

Se ha reemplazado el ítem 656 por el siguiente:

Item 656 Cincuenta guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno. \$ 21,000

Provincia de Talca

Se ha intercalado, a continuación del ítem 671, el siguiente:

Item ... Un sub-prefecto . . . \$ 2,700

Se ha reemplazado el ítem aprobado por el Senado que debe figurar a continuación del 672, por el siguiente:

Item ... Dos comisarios, con dos mil cuatrocientos pesos anuales cada uno. \$ 4,800

Provincia de Lináres

Se han elevado de 1,400 a 1,560 pesos el ítem 701, que consulta el sueldo del prefecto de la policía de San Javier de Loncomilla; i

De 920 a 1,000 pesos el ítem 702, que consulta el sueldo del inspector de la policía de San Javier de Loncomilla.

Provincia de Concepcion

Se ha elevado de 4,200 a 5,200 pesos el ítem 750, que consulta el sueldo del prefecto de la policía de Concepcion.

Se ha reemplazado el ítem 752 por el siguiente:

Item 752 Dos comisarios, con tres mil seiscientos pesos anuales cada uno \$ 7,200

Se han reemplazado los ítem 753, 754, 755, 756, 757, 760, 761, 762 i 763 por los siguientes:

Item 753 Dos inspectores, con dos mil pesos anuales cada uno. . . . \$ 4,000

" 754 Doce sub-inspectores, con mil quinientos pesos anuales cada uno. 18,000

" 755 Diez guardianes primeros, con novecientos pesos anuales cada uno..

" 756 Veinticuatro guardianes segundos, con setecientos veinte pesos anuales cada uno. . . . 17,280

" 757 Doscientos guardianes terceros con seiscientos pesos anuales cada uno. 120,000

Sección de seguridad

Item 760 Un jefe de sección. \$ 2,600

" 761 Un guardián primero. 1,140

" 762 Dos guardianes segundos, con mil veinte pesos anuales cada uno. . . . 2,040

" 763 Trece guardianes terceros, con ochocientos cuarenta pesos anuales cada uno. 10,920

Se ha agregado, a continuacion del ítem 782, el siguiente:

Item Un inspector. \$ 1,200

Se ha reemplazado el ítem 785 por el siguiente:

Item 785 Treinta guardianes terceros, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno.... 14,400

Provincia de Malleco

Se han agregado, a continuacion del ítem 827, los siguientes ítem nuevos, bajo el rubro:

Reten del barrio de Villa Alegre.

Item ... Un guardian primero \$ 540

" ... Dos guardianes segun dos, con cuatrocientos ochenta pesos anuales cada uno... 960

" ... Ocho guardianes terceros, con cuatrocientos veinte pesos anuales cada uno.. 3,360

Se ha elevado de 2,000 a 2,300 pesos el ítem 828, que consulta el sueldo del prefecto de la policia de Traiguén.

Carabineros

Se ha reemplazado la glosa del ítem 902 por la siguiente:

Item 902 Para sostenimiento, incluyendo sueldos de jefes, oficiales, clases i tropas del cuerpo de Carabineros, debiendo ser comandado este cuerpo por un jefe del Ejército en servicio activo.
L. P. 1908... \$ 1,700,000

Inspeccion Jeneral Económica de Policia

Se ha elevado de 4,200 a 5,000 pesos el monto del ítem aprobado por el Senado, que consulta el sueldo de un jefe de almacenes.

Se ha reemplazado el ítem que consulta 8,400 pesos para el sueldo de dos visitantes, por el siguiente:

Item ... Tres visitantes, con cuatro mil doscientos pesos anuales cada uno. \$ 12,600

Gastos variables jenerales

Se ha elevado de 79,820 a 90,000 pesos el ítem nuevo agregado por el Senado, para pago de asignaciones para casa a los jefes i oficiales.

Se han agregado, a continuacion del ítem 924, los siguientes:

Item ... Para adquisicion de carros destinados a conducir reos a la seccion de detenidos en Santiago. \$ 15,000

" ... Para organizar el servicio de asistencia pública en la policia de Santiago. 12,000

Se ha reducido de 700,000 a 650,000 pesos el monto del ítem 917, «Para gastos jenerales de las policias, segun la distribucion que acuerde el Presidente de la República».

Se dieron por aprobadas las modificaciones de la Cámara de Diputados en la partida 5.^a

El señor SECRETARIO.—Partida 6.^a, «Estadística».

Se ha agregado, al final de esta partida, el siguiente:

Item ... Para la impresion de doce hojas, de cinco mil ejemplares cada

una, del mapa de Chile, confeccionado por la Oficina de Mensura de Tierras..... \$ 41,000

Se dió por aprobada la modificacion.

El señor SECRETARIO.—En la partida 7.ª, «Correos», se han intercalado los siguientes ítem:

Despues del ítem 1301:

- Item ... Ajente postal de Quebrada de Escobar... \$ 156
- " ... Valijero entre Quebrada de Escobar i Peña Blanca..... 180
- " ... Valijero entre Tabo-lango i Limache.... 180

Despues del ítem 1315:

- Item ... Ajente postal de Las Vegas..... 156

Despues del 1415:

- Item ... Administrador de la Sucursal 8 Santiago, Poblacion Latorre, al poniente de la estacion de los Ferrocarriles..... 1,560
- " ... Dos oficiales, con setecientos ochenta pesos anuales cada uno. 1,560
- " ... Empaquetador, con... 624

Despues del ítem 1437:

- Item ... Ajente postal de Las Cruces (departamento de Melipilla).... 78
- " ... Valijero de Las Cruces (departamento de Melipilla)..... 180

Despues del ítem 1543:

- Item ... Administrador de San Clemente..... 1,300

Se han elevado de 468 a 702 pesos el ítem 1692 i de 526 a 624 pesos el ítem

1693, modificando sus glosas en los términos siguientes:

- Item 1692 Valijero de Santa Fé i Laja i de Santa Bárbara a Cunquillos, a razon de doscientos treinta i cuatro pesos anuales cada uno..... \$ 702

- Item 1693 Agentes postales de Callaqui, Chillancito, El Arrayan, Loncopangue, San Carlos de Puren, Villacura, Candelaria i Cunquillos, con setenta i ocho pesos anuales cada uno..... \$ 624

Se ha reducido de 2,418 a 2,184 pesos el ítem 1544, suprimiendo en la glosa la agencia postal de San Clemente.

Se ha intercalado, a continuacion del ítem 1570, el siguiente:

- Item ... Ajente postal de Los Hualles..... \$ 78

Despues del ítem 1677:

- Item ... Ajente postal de Guarilhue, departamento de Coelemu..... 240
- " ... Ajente postal del lugar llamado Cienuguillos, departamento de Coelemu..... 240

Se ha elevado de 1,300 a 1,560 pesos el ítem 1790, que consulta el sueldo del administrador de correos de La Union.

Se ha intercalado, a continuacion del ítem 1796, el siguiente:

- Item ... Ajente postal de Paillaco..... \$ 312

Se ha elevado de 600,000 a 602,000 pesos el ítem 1852, modificando la glosa en los términos siguientes:

Item 1852 Importe de los contratos para conduccion de correspondencia, que se celebrarán por medio de licitacion pública, debiendo destinarse dos mil pesos al trasporte de correspondencia entre Talca i Queri, i para pago de correos estrordinarios..... \$ 602,000

Se ha elevado de 10,000 a 20,000 pesos el ítem 1879, para pago de alumbrado de la Administracion principal de Santiago i sucursales.

En la seccion «Gastos variables jenerales», se han agregado, al anal, los siguientes ítem nuevos:

- Item ... Para atender a la construccion de nuevas oficinas en el departamento de Mulchen i reparacion del edificio de la casa de Correos de la ciudad de este nombre..... \$ 3,000
- " ... Para adquirir, previa tasacion, la casa de don Isaac Humeres, en la Ligua, para establecer el correo i demas oficinas públicas que el Gobierno juzgue por conveniente.. 100,000
- " ... Para adquirir una casa en Angol para la Administracion de Correos.. 20,000

El señor VERGARA.—Desearia oír algunas esplicaciones respecto del ítem que consulta cien mil pesos para la adquisicion de una casa en La Ligua, que se destinaria a oficinas públicas.

No considero que la mejor manera de autorizar un gasto tan crecido sea la de consultar los fondos en un ítem del presupuesto.

Mas conveniente me pareceria que el Gobierno presentase un proyecto de lei especial con ese objeto. Sin embargo, si hai antecedentes que manifiesten la urjencia i necesidad del ítem a que me refiero, no tendria dificultad para aceptarlo.

El señor CHARME (Ministro del Interior).—Este ítem fué aprobado en la otra Cámara a indicacion de un honorable Diputado, quien sostuvo que era indispensable para el buen servicio de las oficinas fiscales Yo no sé si el ítem está redactado en forma que consulte el propósito que se tuvo en vista al aprobarlo, cual fué la previa tasacion del ingeniero de la provincia; el Gobierno, por su parte, aceptaria o no la venta, segun el precio en que fuese tasada la propiedad.

El señor VERGARA.—Las palabras del señor Ministro manifiestan que el negocio no está bien estudiado todavía, ya que ni siquiera existe la tasacion del edificio. Pediria, pues, que este ítem se votara.

El señor MATTE PEREZ.—El señor Ministro ha eludido la pregunta que le dirijió el honorable Senador por Cautin, de si habia o no antecedentes que justificaran este ítem, i se ha concretado a decir simplemente que un señor Diputado fué quién lo propuso.

El señor CHARME (Ministro de Interior).—Es solo una autorizacion, señor.

El señor MATTE PEREZ.—Aunque sea autorizacion; pero Su Señoría ha sido mui hábil al no decir si la cree necesaria.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no hai inconveniente, daré por aprobadas todas las modificaciones introducidas en esta partida por la Cámara de Diputados, con escepcion del ítem a que se ha referido el honorable Senador por Cautin.

Aprobadas.

Se va a votar el ítem objetado.

El señor CIFUENTES.—Me aseguro un honorable colega que no hai una sola casa en la plaza de la Ligua que valga cuatro mil pesos; o mas exactamente, que no hai quien dé esa suma.

El señor FIGUEROA (don Javier).—Si me permite el señor Presidente, yo pnedo dar algunos datos sobre este ítem.

La casa de que se trata está actualmente arrendada por el Estado, i en ella funciona la gobernacion. Quedó en pié, siendo una de las poquísimas que no destruyó el terremoto. Es bien construida. El Gobierno la mandó tasar.

El señor CIFUENTES.—Pero, su valor comercial ¿cuál será?

El señor FIGUEROA (don Javier).—El valor comercial es otra cosa. Pero el valor real, el costo de construccion i precio del terreno ascienden a mas de cien mil pesos.

Puesto en votacion el ítem, resultó desechado por dieciseis votos contra dos.

El señor ESCOBAR (Presidente).—Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuestos

El señor BESA (vice-Presidente).—Continúa la sesion.

En discusion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en la partida 8.^a del presupuesto del Interior, «Telégrafos».

El señor SE RETARIO.—Son las siguientes:

Se ha reemplazado el ítem 2093, que consulta el sueldo de un telegrafista de cuarta clase, en Vicuña, por el siguiente:

Item 2093 Telegrafista de segunda clase... \$ 1,170

Se han intercalado los siguientes ítem nuevos:

Despues del ítem 2226:

Lagunillos

Item ... Telegrafista de quinta clase..... \$ 780
" ... Arriendo de oficina. 240

Despues del ítem 2325:

Las Cruces

Item ... Telegrafista de quinta clase..... \$ 780
" ... Arriendo de oficina.. 240

Despues del ítem 2454:

Item ... Para arriendo de oficina..... \$ 300

Despues del ítem 2624:

La Capilla

Item ... Telegrafista de quinta clase..... \$ 780
" ... Arriendo de oficina.. 180

Vegas de Itata i ajencia postal

Item ... Telegrafista de quinta clase..... \$ 780
" ... Arriendo de oficina. 180

Se ha reemplazado el ítem 2664, que consulta el sueldo de un telegrafista de quinta clase, en Quilleco, por el siguiente:

Item 2664 Telegrafista de segunda clase.... \$ 1,170

El señor SOTOMAYOR.—Desearia saber si estas modificaciones han sido propuestas por el Gobierno.

El señor CHARME (Ministro del Interior).—Nó, señor. Han sido orijinadas por simples indicaciones de los señores Diputados.

El señor SOTOMAYOR.—Entonces pediria que se votaran.

El señor BESA (vice-Presidente).—¿En conjunto, o una por una?

El señor SOTOMAYOR.—En conjunto, señor Presidente.

El señor BESA (vice-Presidente).— Ofrezco la palabra.

En votacion las modificaciones en conjunto.

Resultaron rechazadas las modificaciones por ocho votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—Partida 9.^a, «Higiene».

La Cámara de Diputados propone en esta partida las siguientes modificaciones:

En la Seccion de Desinfectorio Público, se han elevado los siguientes ítem:

De 1,500 a 2,100 pesos el ítem 2960, que consulta el sueldo del administrador.

De 1,500 a 2,400 pesos el ítem 2961, que consulta el sueldo del mecánico.

I se ha agregado, al final de la partida, el siguiente ítem, bajo el rubro que se indica:

Desinfectorio Público de La Serena

Item ... A la Junta de Beneficencia de La Serena para mantener el desinfectorio ... \$ 3,000

El señor BESA (vice-Presidente).— En discusion las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Si no se hace observacion, se darán por aprobadas.

Aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Partida 10, «Vacuna».

En esta partida se han reemplazado todos los ítem por el siguiente:

Item ... Para reorganizar el servicio..... \$ 250,000

El señor BESA (vice-Presidente).— En discusion las modificaciones.

El señor CHARME (Ministro del Interior).—Hago notar que se acordó en la otra Cámara, a indicacion del Ministro que habla, que mientras se hacia la reorganizacion de este servicio, permanecerá tal como se encuentra hoy dia.

Como no veo que haya quedado de este acuerdo constancia en la redaccion del ítem, lo hago notar al Senado.

El señor BESA (vice-Presidente).— Quedaria constancia en el acta porque segun el Reglamento, sólo podemos aceptar o rechazar las enmiendas de la otra Cámara.

Si no se hace uso de la palabra ni se pide votacion, daré por aprobada la modificacion propuesta.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 11, «Beneficencia».

Asignaciones a Juntas de Beneficencia

Se han elevado los siguientes ítem:

De 4,000 a 7,000 pesos el ítem «Al hospital de Salamanca».

De 55,000 a 68,000 pesos el ítem de la «Seccion Valparaiso», para auxilio a la Junta de Beneficencia para ayudar al sostenimiento de los hospitales de esa ciudad.

De 25,500 a 30,000 pesos el ítem «Al hospital de Quillota».

De 14,000 a 24,000 pesos el ítem «Al hospital de Limache».

Se han reemplazado los ítem aprobados por el Senado a propuesta de la Comision Mista, en la seccion «Santiago», que consultan los sueldos de dos médicos profesores de clinica interna, de cinco profesores de clinica esterna i de un profesor de clinica ginecológica i del profesor del curso de matronas, por los siguientes:

Item ... Sueldo de dos médicos profesores de clinica interna por los servicios que prestan en el hospital de San Vicente de Paul, a razon de mil pesos anuales cada uno..... \$ 2,000

Item ... Sueldo de cinco profesores de clinica esterna i del profesor de clinica ginecológica, por los servicios que prestan en el hospital de San Vicente de

Paul, a razon de mil pesos anuales cada uno \$ 6,000
 " ... Sueldo del profesor del curso de matronas, por la atencion a los enfermos.... 1,000

Se han elevado, tambien, de 3,000 a 5,000 pesos el ítem «Al hospital de Peumo».

De 16,500 a 25,000 pesos el ítem «Al hospital de Linares».

De 15,000 a 20,000 pesos el ítem «Al hospital de Quirihue».

De 70,000 a 100,000 pesos el ítem «Al hospital de hombres de Concepcion».

De 12,000 a 17,500 pesos el ítem «Al hospital de Angol».

De 12,000 a 17,500 pesos «Al hospital de Traiguén».

De 10,000 a 13,000 pesos el ítem «Al hospital de Collipulli».

De 12,000 a 17,500 pesos el ítem «Al hospital de Mariluan».

De 6,000 a 9,000 pesos el ítem «Al hospital de Imperial».

En la seccion gastos variables, se ha elevado de 7,500 a 15,000 pesos el ítem agregado por el Senado, para ayudar a la reconstruccion del hospital de Santo Tomas, en San Francisco de Limache.

Se han agregado los siguientes ítem:

Item ... Para terminar el hospital de Freirina... \$ 15,000
 " ... A la Asociacion de Señoras contra la tuberculosis establecida en Santiago. 10,000

Se ha elevado de 10,000 a 25,000 pesos el ítem «A la Junta de Beneficencia de la Serena», asignacion por una sola vez, para pago de deuda.

Se han agregado a continuacion los siguientes:

Item ... A la Casa de Espósitos de la Serena... \$ 20,000
 " ... Al asilo denominado

«Casa-Guardia», establecido en Santiago..... 16,500
 " ... Para la Sociedad «Olla Infantil», de Santiago, que sostiene una escuela gratuita i da de comer a niños pobres, dirigida por las señoras Sara Campino de Morandé, Melania Campaña de Guzman, señoritas Valderrama Varela i Tupper Tocornal. \$ 1,200
 " ... Para ausiliar, por una sola vez, a la Casa de Maternidad i de Asistencia de Niños indijentes que sostiene la Municipalidad de Santiago . . 50,000
 " ... Para terminar la sala de hombres del hospital de Curicó. . . 8,000
 " ... Para reedificacion del hospital de Curicó.. 15,000

Se ha restablecido el ítem que figura en el proyecto del Gobierno bajo el rubro «A la Sociedad Protectora de la Infancia de Talca» i se ha elevado su monto de 5,000 a 10,000 pesos.

I se han agregado los siguientes:

Item ... Para construir una sala de operaciones i reparar el hospital de Parral... 5,000
 " ... Para la fundacion de un hospital de niños en Concepcion.... 15,000
 " ... Para establecer un dispensario en Penco..... 5,000
 " ... Para el mantenimiento de un dispensario en Coelemu. . . 5,000
 " ... Para el mantenimiento del dispensario de Ránquil. 5,000

<p>Item Para el mantenimien- to de un dispensa- rio en Rafael</p>	<p>5,000</p>	<p>cacion en la trasmision a la otra Cámara del presupuesto aprobado, o mejor dicho, de la trasmision del informe de la Comision Mista a esta Cámara.</p>
<p>" A la Sociedad Union i Beneficencia de Talcahuano.. . . .</p>	<p>5,000</p>	<p>En la Comision, se votó un ítem de veinte mil pesos, ítem que venia en el proyecto del Gobierno, para la Asociacion de Señoras contra la Tuberculosis.</p>
<p>" A la Junta de Bene- ficiencia de Naci- miento para aten- der a la construc- cion de un cierro del sitio contiguo al cementerio que se anexará a éste... . .</p>	<p>3,000</p>	<p>I recuerdo que yo hice indicacion para que se consultara otro ítem de diez mil pesos a favor de la Liga contra la Tuberculosis, que es una institucion diversa, i sin pedir la supresion del primer ítem.</p>
<p>" Para construir i mau- tener una nueva sa- la para el servicio de cirujía i adquisi- cion de herramien- tas en el hospital de Angol.</p>	<p>20,000</p>	<p>Ha existido, pues, un error, que no puede ahora comprobarse porque no está el Secretario de Comisiones.</p>
<p>" Al Asilo de Ancianos que mantiene en Angol la Asocia- cion de Damas de Caridad...</p>	<p>3,000</p>	<p>La otra Cámara se vió en el caso de crear un ítem i consultó diez mil pesos para la asociacion de que se trata i que preside la señora Swimburn de Jordan.</p>
<p>" Para establecer un dispensario en Sau- ces</p>	<p>2,000</p>	<p>Siendo, pues, este ítem de oríjen de la Cámara de Diputados, tengo yo derecho para modificarlo, derecho que me da la lei del 84, i lo hago en el sentido de que la cantidad consignada se eleve a veinte mil pesos, que era la suma del presu- puesto del Gobierno i la que aprobó el Senado.</p>
<p>" Para establecer un dispensario en Lu- maco.</p>	<p>2,000</p>	<p>De esta manera se repara el error sin mucho papeleo.</p>
<p>" Para establecer un dispensario en Pu- ren.</p>	<p>2,000</p>	<p>El señor FIGUEROA (don Javier).— Podria leerse el oficio con que se remitió el presupuesto a la otra Cámara.</p>
<p>" Para establecer un dispensario en Mi- ninco...</p>	<p>2,000</p>	<p>El señor SECRETARIO.—El oficio está de acuerdo con lo que aprobó el Se- nado; el error proviene de que en el in- forme de la Comision fué suprimido ese ítem.</p>
<p>" Para establecer un dispensario en Re- naico</p>	<p>2,000</p>	<p>El señor FIGUEROA (don Javier).— Recuerdo perfectamente que el honorable señor Walker, tomando pié del ítem a favor de la Liga contra la Tuberculosis, hizo indicacion para que se consultara diez mil pesos a favor de la Asociacion de Señoras.</p>
<p>Item Para establecer un dispensario en Per- quenco...</p>	<p>\$ 2,000</p>	<p>El señor WALKER MARTINEZ.— Justamente. El error producido puede salvarse constitucionalmente aumentando la cantidad.</p>
<p>" Para concluir la ins- talacion i botica i para mantenimien- to del hospital de Pitrufulquen.</p>	<p>15,000</p>	<p>El señor VERGARA.—Desearia se dejara la votacion para la sesion de ma-</p>

El señor WALKER MARTINEZ.
—Noto un ítem que revela una equivo-

ñana, porque me asaltan dudas sobre la constitucionalidad de la modificación propuesta.

Es cierto que la Cámara de Diputados es Cámara de origen en el ítem que aquí se quiere modificar, pero la Constitución se refiere a la que es Cámara de origen respecto del proyecto de ley de que se trate i el Senado es Cámara de origen respecto de la ley de presupuestos.

El señor WALKER MARTINEZ.— Pero en la ley del 84 sobre discusión de los presupuestos se establece que cada ítem del presupuesto es una ley.

El señor BESA (vice-Presidente).— Va a darse lectura al artículo 9.º de esa ley.

El señor SECRETARIO.—Dice así en su inciso 3.º:

«Cuando la Cámara revisora introducir nuevos ítem en el presupuesto, se reputarán éstos como proyectos de ley para los efectos de su discusión i aprobación en la Cámara de origen.»

El señor VALDES VALDES.— Se considera cada ítem como una ley aparte.

El señor BESA (vice-Presidente).— De modo que la modificación propuesta en el Senado parece que puede hacerse sin inconveniente, desde que recae en un ítem nuevo introducido por la Cámara de Diputados.

No sé si el señor Senador por Gautin insista en que se deje la votación para mañana.

El señor VERGARA.—No, señor Presidente.

El señor BESA (vice-Presidente).— Si no se pide votación acerca de los aumentos hechos por la Cámara de Diputados, los daré por aprobados.

El señor SOTOMAYOR.—Aunque habría deseado que se votaran casi todos, me limito a pedir que se vote uno, sobre el cual conviene llamar la atención, i es el siguiente:

Item Para auxiliar, por una sola vez, a la Casa de Maternidad i de Asistencia de Niños

indijentes que sostiene la Municipalidad de Santiago... 50,000

Si se dan fondos fiscales a la Junta de Beneficencia, la que sostiene una casa de maternidad, no es posible que asignemos con el mismo objeto fondos a la Municipalidad, cuando vemos que estas corporaciones no atienden debidamente ni siquiera los servicios que le son propios, que particularmente les corresponden.

Pido, en consecuencia, votación sobre este ítem.

El señor BESA (vice-Presidente).— Si no hubiere inconveniente, se darán por aprobados todos los aumentos propuestos en esta partida, con excepción del que se consulta para auxiliar a la casa de maternidad que sostiene la Municipalidad de Santiago, sobre el cual se ha pedido votación.

Aprobados.

En votación el ítem nuevo a que me he referido.

Votado el ítem de la Cámara de Diputados que asigna cincuenta mil pesos, por una sola vez, a la Casa de Maternidad i de Asistencia de Niños indijentes, que sostiene la Municipalidad de Santiago, fué desechado por quince votos contra dos.

El señor BESA (vice-Presidente) — Si no hai inconveniente se dará por aprobada la indicación del honorable Senador por Santiago, señor Walker Martínez, para elevar de diez a veinte mil pesos la asignación a la Asociación de Señoras contra la tuberculosis establecida en Santiago, puesto que en esa forma figuraba en el proyecto del Gobierno, es decir, con veinte mil pesos.

Aprobada la indicación.

El señor PRO-SECRETARIO. — Partida 12.

Ausilio a los Cuerpos de Bomberos

En la sección «Gastos fijos» se han aumentado:

De 25,000 a 40,000 pesos el ítem «Al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso».

De 1,000 a 3,000 pesos el ítem «Al Cuerpo de Bomberos de Lináres».

De 1,500 a 2,000 pesos el ítem «Al Cuerpo de Bomberos de Coronel».

De 2,000 a 3,000 pesos el ítem «Al Cuerpo de Bomberos de Los Anjeles».

I se ha agregado el ítem que a continuación se copia:

Item ... Al Cuerpo de Bomberos de Loncomilla \$ 1,500

En la sección «Gastos variables» se han agregado los siguientes ítem nuevos:

Item ... Ausilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Chañaral, por una sola vez . . \$ 5,000

" ... Asignacion, por una sola vez, al Cuerpo de Bomberos de Viña del Mar para reconstruccion de cuarteles i compos-tura de material.. 10,000

" ... Ausilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Quillota, para adquisicion de material..... 10,000

" ... Al Cuerpo de Bomberos de Angol, por una sola vez, para compra de una bomba..... 12,000

Item ... Ausilio extraordinario al Cuerpo de Bomberos de Temuco.. \$ 15,000

" ... Asignacion, por una sola vez, al Cuerpo de Bomberos de Puerto Montt.... 10,000

El señor BESA (vice-Presidente).— En discusion las modificaciones de la partida 12.

El señor BALMACEDA.—La asignacion al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso ha sido siempre de veinticinco mil pesos i ninguna otra asignacion ha sufrido aumento en el presupuesto, de modo que seria éste un caso escepcional, pues se eleva de veinticinco a cuarenta

mil pesos el auxilio al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.

No conozeo las razones especiales que pudieran mover la opinion del Congreso para acordar este aumento. Si se tratara de satisfacer necesidades extraordinarias, lo aceptaria con gusto; pero como no hai nada de esto, daré mi voto negativo a dicho aumento.

El señor BESA (vice-Presidente).— Debo recordar a Su Señoría que tambien se ha aumentado el auxilio al Cuerpo de Bomberos de Iquique, pues se ha elevado de quince a veinticinco mil pesos.

En cuanto a Valparaíso, el terremoto destruyó casi todos los edificios del Cuerpo de Bomberos i se están reconstruyendo con fondos propios del Cuerpo; igualmente se destruyó el material. De modo que este caso es, en realidad, escepcional i está justificado el aumento de la asignacion.

Cerrado el debate i votadas las modificaciones hechas en la partida 12, fueron aprobadas con el voto en contra del señor Balmaceda.

El señor PRO-SECRETARIO.— Partida 14.

Subvencion a Vapores

Se ha reemplazado el ítem 3705 por el siguiente:

Item 3705 Para subvencionar un vapor que haga un servicio quincenal en los canales de Chiloé entre Ancud i Melinka, en conformidad a las condiciones e itinerarios que establezca el Gobierno..... \$ 20,000

I se ha agregado el siguiente:

Item ... Para subvencionar una Compañía que haga la navegacion en el lago Villarica \$ 3,000

Se dieron tacitamente por aprobadas.

El señor SECRETARIO.—Partida 15.

Gastos variables jenerales

Se ha reemplazado la glosa del ítem que figura a continuacion del 3117 i que consulta 110,000 pesos para iniciar la construccion de una casa destinada a la Intendencia de Tarapacá i para oficinas públicas, por la siguiente que habia sido propuesta por la Comision Mista:

Item ... Para adquirir una casa destinada a la Intendencia de Tarapacá..... \$ 110,000

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion las modificaciones.

El señor BALMACEDA.—Cuando se discutió en el Senado este ítem, tuve ocasion de oponerme a él i de manifestar que no me parecia conducente entrar a hacer un gasto de mas de cien mil pesos, para la adquisicion de una casa particular que no tenia otro objeto que el de dar mayores comodidades personales al Intendente de esa provincia.

Ese funcionario tiene una asignacion de cinco mil pesos para pago de casa, con la cual todos los que anteriormente han servido ese puesto han vivido modestamente, si se quiere, pero con decencia.

Considero, como lo he manifestado en otra ocasion, que es absolutamente necesario que la Intendencia i demas oficinas públicas funcionen en locales adecuados, sobre todo si se toma en cuenta que no se ha construido edificio alguno fiscal en aquellos territorios desde que estamos en posesion de ellos, pero no me parece que sea medio de manifestar que nos preocupamos de las necesidades de aquellas localidades el de gastar cientos i tantos miles de pesos en adquirir una casa que sirva de habitacion al Intendente, siendo que ninguna oficina pública, ninguna escuela funciona en edificio propio.

Ademas, esto gravaria al Estado con otros cinco mil pesos anuales a que ascenderian los intereses de la suma que se quiere invertir en la compra de una casa.

De modo que el Estado quedaria, en realidad, gravado con diez mil pesos anuales.

Por estas consideraciones no acepto la modificacion de la Cámara de Dipatados i pido que se vote.

El señor SOTOMAYOR.—Veo que el honorable Senador por Tarapacá está mal informado.

Esta casa es una casa-palacio que no la haria el Fisco con una suma de tres o cuatro veces mayor de la consultada.

En el Ministerio están todos los datos i antecedentes sobre el costo de este edificio i hasta las facturas de compra de los materiales.

En ella podrá instalarse con comodidad la Intendencia, vivir el Intendente i todavía cabrán algunas oficinas públicas.

Si quedara el ítem en la forma propuesta por el honorable Senador por Tarapacá, el Gobierno se veria obligado a iniciar la construccion de un edificio que como digo, costaria tres veces mas.

Desde luego se consulta igual suma para iniciar los trabajos, lo que no podrá hacerse puesto que no se autoriza al Gobierno para comprar el terreno donde se ha de construir el edificio i ya en otra ocasion se le ha reprochado aquí por que con fondos destinados al mantenimiento de un servicio público habia comprado un terreno para mejorar ese mismo servicio.

El señor BALMACEDA.—Las razones que da el honorable Senador no son naturalmente para convencer al Senado de la necesidad de adquirir esta casa.

Se remataba hace poco el palacio Urmeneta en el cual, segun todos sabemos, sus dueños invirtieron quinientos sesenta mil pesos, i, sin embargo, se remató todo por ciento cincuenta mil pesos. ¿Por qué no lo compró el Fisco?

El señor SOTOMAYOR.— Cuando quiso comprarlo ya no era tiempo.

El señor BALMACEDA.—Si esa casa tuviera comodidades para habitacion del Intendente i para que funcionaran en ella la Intendencia i demas oficinas públicas convendria adquirirla, pero, en realidad, carece en absoluto de esas comodidades.

Es una casa real, para habitacion del

Intendente. Eso es tratar de realizar el fin bombástico de esta política que nos lleva a derrochar los dineros fiscales sin un fin útil i verdadero. Por eso es que insisto en mi manera de pensar i pido que se vote esta modificacion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Yo aceptaré la modificacion introducida por la Cámara de Diputados, que fué propuesta por la Comision Mista, sin ánimo de derrochar los dineros públicos.

La Cámara de Senadores aprobó un ítem de ciento diez mil pesos para iniciar la construccion de una Intendencia en aquella ciudad; ahora la Cámara de Diputados propone que se compre en la misma suma un edificio ya hecho, sin que haya necesidad de gastar mas. De modo que, de todas maneras, saldrán de las arcas fiscales ciento diez mil pesos, eso sí que, aceptando la modificacion propuesta por la Cámara de Diputados, doblamos la hoja i quedamos con casa para habitacion del Intendente i oficinas fiscales, en vez de iniciar una construccion que probablemente costaria quinientos o seiscientos mil pesos. Por poco que valga el edificio que se propone comprar, valdrá los ciento diez mil pesos que propuso el Senado para iniciar la construccion de un edificio.

Cerrado el debate i puesta en votacion la modificacion propuesta por la Cámara de Diputados en el ítem 3117, se dió por aprobada por catorce votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—Partida 18, «Obras Públicas».

Se ha agregado el siguiente ítem:

Item ... Para iniciar la instalacion de los servicios domiciliarios en los edificios fiscales de Santiago \$ 400,000

El señor BESA (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Si no hai ninguna observacion, se dará por aprobada la modificacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Partida 19, «Correos, subvenciones a vapores i

alcantarillado de la seccion Gastos en oro».

Se ha suprimido el ítem que figura bajo el rubro «Alcantarillado» i que consulta 270,000 pesos para reponer en los fondos del Alcantarillado el valor de los trabajos hechos en los canales de descarga i construccion de puentes carreteros, obras no incluidas en el primer contrato celebrado con la Sociedad Batignolles Fould i Compañía.

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion la modificacion.

El señor BALMACEDA.—¿Podria decirnos aproximadamente el señor Ministro cuánto van a costar las obras de esta naturaleza que ya están iniciadas?

Segun lo que estamos viendo, parece que el alcantarillado de Santiago se va a convertir en una especie de tonel de las Danaides, que va a consumir todas las entradas de la nacion.

El proyecto de lei sobre construccion del alcantarillado de Santiago se inició en el Senado, teniendo como base un gasto máximo de nueve millones de pesos.

Se tomaba en cuenta el proyecto presentado por don Valentin Martínez en que se calculaba el gasto solo en cuatro millones seiscientos mil pesos. Hoi dia, segun versiones bastante fundadas que he oido, esas obras cuestan mas de setenta millones de pesos.

El señor SOTOMAYOR.—Esos trabajos están contratados por una suma determinada, a un precio alzado, señor Senador.

El señor BALMACEDA.—De modo que vale la pena que pensemos en lo que se va a gastar.

Aquí veo que se van a gastar cuatrocientos mil pesos en iniciar la instalacion del alcantarillado en los edificios fiscales de Santiago.

El señor CHARME (Ministro del Interior).—El dato exacto no podria dársele por el momento al señor Senador.

El señor BALMACEDA.—Razonaba entónces el honorable señor Reyes cuando tanto combatia este proyecto considerándolo, con apoyo en la opinion de don Valentin Martínez, que era desa-

tino, i que el alcantarillado de Santiago, que pudo suprimirse fácilmente con el escurrimiento de las aguas por acequias perfectamente niveladas, iba a ser un gravámen intolerable impuesto a la poblacion.

El señor SECRETARIO.—El oficio de la otra Cámara trae la siguiente agregacion al presupuesto:

Debo manifestar a V. E. que a propósito de la partida 11, «Beneficencia», el honorable Diputado por Concepcion, don Malaquías Concha, que formó parte de la Comision Mista de Presupuestos, expresó que dicha Comision no habia suprimido los ítem que en esa partida figuran en el proyecto del Gobierno, bajo los rubros «Asilos de Ancianos», «Otros Asilos», «Asociaciones de Beneficencia de Señoras», «Congregaciones de Hermanas de Caridad» i «Sueldos de Médicos de Ciudad»; ítem que por error en la redacion del informe de la Comision Mista están eliminados en la partida que formó esta Comision, en reemplazo de la propuesta en el proyecto del Gobierno.

El señor BESA (vice-Presidente).—Sobre esta parte final creo que el Senado nodebe pronunciarse.

Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Terminada la discusion de las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados en el presupuesto del Ministerio del Interior. Se entrará a la discusion de las introducidas por la otra Cámara en el de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

En discusion.

El señor SECRETARIO.—Seccion de Relaciones Exteriores, partida 1.ª, «Secretaría», se ha elevado de cuatro mil ochocientos a cinco mil cuatrocientos pesos el ítem 18, sueldo del bibliotecario.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Desearia saber si es indicacion del Gobierno.

El señor BALMACEDA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Sí, señor.

Se dió por aprobada la modificacion.

El señor SECRETARIO:

Presupuesto en oro

PARTIDA 4.ª

Legaciones

Se ha agregado, despues del ítem 81, bajo el rubro que se indica, el siguiente ítem:

Legacion eventual

Item ... Para creacion de una Legacion. \$ 50,666 66

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido que se vote este ítem.

No le daré mi voto a un ítem cuyo rubro dice: «Legacion eventual», por no considerarlo ni constitucional ni conforme a nuestra práctica en esta materia; aquí autorizamos al Ejecutivo para crear una legacion en tal o cual parte determinada, pero no para una legacion que quedará en el aire.

El señor BALMACEDA (Ministro de Relaciones Exteriores).—La razon que se ha tenido para consultar este ítem en el presupuesto fué la necesidad de aumentar en lo posible nuestra representacion en el extranjero.

Por otra parte, la época en que fué hecha esta indicacion está significando cuál fué la razon de ser de este ítem.

Es evidente que si hai necesidad de enviar un Ministro a un pais amigo, cuyos servicios pueden ser útiles a nuestro pais, entónces se haria uso de esta autorizacion; en caso contrario, nó.

Esto dependerá de los acontecimientos. Si a la Honorable Cámara le parece que se procedió con prudencia al consultar este ítem, lo aprobará; si cree que la situacion se puede salvar de otro modo, no le dará su voto.

El señor WALKER MARTINEZ.—Creo que en cualquier momento el Gobierno puede salvar una situacion de esta

naturaleza, porque cuando las cosas exigen acreditar un nuevo Ministro diplomático en un país amigo, puede ocurrir al Congreso pidiéndole los fondos necesarios. Tiene aun el camino de echar mano de la partida de imprevistos consultada en este mismo presupuesto, ya que puede nombrar comisiones extraordinarias, como ha hecho en ocasiones anteriores i es él quien maneja las Relaciones Exteriores.

Creo, pues, que no debemos romper estas tradiciones colocando la palabra «eventual» en esta partida; mas bien debemos suprimirla, desde que el Gobierno puede, cuando lo juzgue necesario, ocurrir con un mensaje al Congreso en demanda de los fondos que se necesiten.

El señor BALMACEDA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Al ocuparse la Honorable Cámara de Diputados de esta cuestión, tuvo, precisamente, en cuenta, las razones que acaba de esponer el honorable Senador por Santiago. Es evidente que el Ejecutivo puede enviar a las Cámaras un proyecto que autorice la creación de esa legación; pero, este proyecto tendría que seguir la tramitación ordinaria, pasar a ambas Cámaras, en lo cual, seguramente, se perdería demasiado tiempo, i la oportunidad de servir con eficacia el objeto que se persigue.

Puesta en votacion la agregacion propuesta por la otra Cámara, fué aprobada por doce votos contra dos, habiéndose abstenido de votar los señores Cifuentes i Tocornal.

Al votar:

El señor WALKER MARTINEZ.—No, porque es inconstitucional.

El señor PRO-SECRETARIO.—Partida 5.ª, «Cuerpo consular»:

Cuerpo consular

Se ha reemplazado la glosa del ítem 95 por la siguiente:

«Ítem 95. Cónsul Jeneral en Bolivia con residencia en La Paz.»

Se ha elevado de 20,000 a 25,000 pesos el ítem 108, que consulta asignaciones locales de los cónsules, debiendo hacerse

la distribución en conformidad al decreto de 31 de julio de 1905.

Se ha intercalado, a continuación del anterior, el siguiente:

Item ... Asignacion al Cónsul Jeneral de Chile en Inglaterra, con residencia en Liverpool, para pago de casa..... \$ 3,200

I se ha agregado, al final de la partida, el siguiente:

Item ... Gratificacion para doce cónsules jenerales i doce cónsules particulares, arazon de mil trescientos treinta i tres pesos treinta i tres centavos cada uno..... \$ 32,000

El señor SOTOMAYOR.—Desearia que el Honorable Senado se pronunciara sobre la modificación de la glosa del ítem 95. La Cámara de Diputados ha trasladado el Consulado Jeneral de Chile de Oruro, donde están radicados casi todos los intereses chilenos, a La Paz, donde no hai ninguno.

Me parece que el señor Ministro de Relaciones Exteriores debe tener conocimiento de observaciones que se han hecho con este motivo; por nuestra parte, hemos recibido comunicaciones particulares que nos manifiestan la inconveniencia que envuelve la modificación hecha por la otra Cámara.

Un distinguido caballero, conocido de los señores Senadores, me llamó la atención a que en Oruro están todas las sociedades de importancia con capitales chilenos, estañíferas, mineras de toda clase, etc; por lo que no hai razon para trasladar el Consulado Jeneral a La Paz, donde no hai nada que hacer.

Desearia conocer la opinión del señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor BALMACEDA (Ministro de Relaciones Exteriores).—Justamente,

iba a hacer indicacion para suprimir la frase que fija la residencia de este Cónsul Jeneral en La Paz.

El señor WALKER MARTINEZ.— Si es ese el deseo, lo mejor seria rechazar la modificacion.

El señor SOTOMAYOR.— Mui bien.

El señor FIGUEROA (don Javier).— Desearia saber si el ítem que consulta la asignacion de tres mil doscientos pesos para el Cónsul en Liverpool ha sido propuesto por el Gobierno.

El señor BALMACEDA (Ministro de Relaciones Exteriores).— No, señor; pero el Ministro aceptó la indicacion que se hizo en la Cámara de Diputados. Todas las noticias que se tienen indican la justicia de fijar esta gratificacion en la suma aprobada por la otra Cámara.

El señor BESA (vice-Presidente).— Si no se hace uso de la palabra ni se pide votacion, se darán por aprobadas las modificaciones, con escepcion de la introducida en el ítem 95, que se entenderá rechazada.

Queda acordado así.

El señor SECRETARIO.— Partida 6.*

Gastos variables jenerales

Se han aumentado:

De 12,000 a 15,000 peso el ítem 120, para suscripcion del Gobierno de Chile a publicaciones estranjeras;

De 2,500 a 3,830 pesos 61 centavos el ítem 121, para pagar la suscripcion del Gobierno de Chile a la Oficina Internacional de las Repúblicas americanas, establecida en Washington; i

De 30,000 a 100,000 pesos el ítem 124, para gastos imprevistos.

Se dieron por aprobadas estas modificaciones.

El señor SECRETARIO.— Seccion del Culto, partida 11, «Fábrica de templos».

Se ha desechado el siguiente ítem agregado por el Senado:

Item ... Para ayudara la construccion de la iglesia de los Padres

Redentoristas en el Cerro de la Cordillera, en Valparaiso..... \$ 15,000

Se han agregado los siguientes ítem:

- Item ... Para reparacion de la parroquia de los Santos Inocentes en Rinconada de Los Andes..... \$ 5,000
- " ... Para terminar los trabajos de reconstruccion de la iglesia parroquial de San Bernardo.... 25,000
- " ... Para la construccion de la iglesia parroquial de Curacaví..... 5,000
- " ... Para reconstruccion de la iglesia parroquial de Pumanque 5,000
- Item ... Para terminacion de la iglesia parroquial de Nueva Imperial. \$ 5,000
- " ... Para construccion de la iglesia parroquial de Puren, parroquia de reciente creacion..... 3,000

El señor FIGUEROA (don Joaquin).— El Senado ha oido el propósito que manifestó el señor Ministro del Interior, de presentar un mensaje, con previo estudio de las finanzas, para proponer al Congreso las reducciones que el Gobierno estime necesarias.

Yo pediria al Senado que insistiera en el ítem que ha rechazado la otra Cámara, para reconstruccion de la iglesia de los Padres Redentoristas, a fin de que corra la suerte de todos los demas ítem análogos.

El señor BESA (vice-Presidente).— Se va a votar primero si se acepta la supresion que indica el honorable Senador de Valparaiso.

En votacion.

Puesta en votacion la supresion, resultó

desechada por dieciocho votos, absteniéndose de votar el señor Figueroa don Javier.

Los demas ítem propuestos se dieron tácitamente por aprobados.

El señor BESA (vice Presidente).—Aprobados.

El señor SECRETARIO.—«Seccion de Colonizacion» Partida 13,

Inspeccion Jeneral de Colonizacion

Se ha agregado, despues del ítem 642 el siguiente:

Item ... Para ayudar al servicio del empréstito de cuarenta mil libras esterlinas contratado por la Junta de Alcaldes de Magallanes para la construccion de las obras de saneamiento de Punta Arenas. D. 2,128, de 18 de diciembre de 1905..... \$ 75,000

El señor FIGUEROA (don Javier).—Este ítem figuraba en el presupuesto del Ministerio del Interior i fué suprimido por la Comision Mista. Ahora veo que ha sido agregado a la Seccion de Colonizacion. Desearia saber los motivos por los cuales el señor Ministro cree que debe consultarse esta suma para ayudar a la Junta de Alcaldes de Magallanes.

El señor BALMACEDA (Ministro de Colonizacion).—Como el Territorio de Magallanes pertenece al Ministerio de Colonizacion se ha trasladado este ítem del presupuesto del Interior a esta Seccion, por ser la en que le corresponde figurar.

El señor FIGUEROA (don Javier).—Yo deseaba saber si el señor Ministro cree indispensable acudir con este auxilio a la Junta de Alcaldes de Magallanes.

Si el señor Ministro estima que este auxilio debe concederse, yo no haria cuestion.

El señor BALMACEDA (Ministr^o de Colonizacion).—El Territorio de Magallanes no tiene Municipalidad? está fuera del réjimen constitucional? tiene un sistema *ad hoc*, una Junta de Alcaldes nombrada por el Gobierno, que es la que resuelve todas las cuestiones municipales o de carácter local.

Sin embargo, ahora vemos que esta Junta recurre al auxilio del Fisco por setenta i cinco mil pesos.

Me parece que no es conveniente este sistema; i, aun cuando no me opongo al ítem, he deseado manifestar mi opinion en el sentido de que en aquel territorio debe establecerse una municipalidad en la forma regular i que no debe subsistir este réjimen inconstitucional.

El señor SOTOMAYOR.—Voi a permitirme recomendar al señor Ministro que ántes de entregar este auxilio procure saber cuál es la rentabilidad de la empresa, porque este auxilio se concedió como una ayuda hasta tanto que el servicio se costeara.

Hoi creo que alcanza para pagar la deuda.

El señor BESA (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra

Aprobadas las modificaciones.

El señor SECRETARIO.—Partida 16, «Oficinas de Mensuras de Tierras»:

Se a elevado de veinticinco mil a cincuenta mil pesos el ítem 685, para radicacion de colonos e indíjenas.

Se dió tácitamente por aprobada la modificacion.

El señor SECRETARIO.—Partida 17, «Oficina de inmigracion en Europa»:

Oficina de inmigracion en Europa

Se ha reemplazado esta partida por la siguiente:

Variables oro

Item 692 Un ajente jeneral..... \$ 10,000

Item 693 Un secretario contador..... \$ 9,000

" 694 Un ajente particular..... 6,666 67

" 695	Dos sub-ajentes, con trescientas libras esterlinas cada uno.....	8,000
" 696	Un médico.....	4,000
" 697	Dos comisarios.	6,400
" 698	Para fomento de la inmigracion libreeindustrial, en conformidad a los reglamentos respectivos.	\$ 600,000

El señor WALKER MARTINEZ.—¿Cuál era la partida vijente, la aprobada por el Senado?

El señor BALMACEDA (Ministro de Relaciones Esteriores).—No hai alteracion ninguna, señor Senador; la partida es la misma, la modificacion consiste en haber colocado en variables la que estaba en gastos fijos.

Se dió por aprobada la modificacion.

Presupuesto del Ministerio de Justicia e Instruccion Pública

El señor BESA (vice-Presidente).—Si el Senado quisiera continuar despachando los presupuestos podríamos prorrogar la sesion por media hora.

Si hai acuerdo unánime así se hará. Acordado.

En discusion las modificaciones introducidas en el presupuesto de Justicia.

El señor SECRETARIO.—Dice el oficio:

Santiago, 10 de febrero de 1909.—El proyecto de presupuestos de gastos de la Administracion Pública para 1909 en la parte correspondiente al Ministerio de Justicia, ha sido aprobado por la Cámara de Diputados con las siguientes modificaciones:

PARTIDA 4.ª

Juzgados de Letras

Se han intercalado en el lugar correspondiente los siguientes ítem, que figuran en el proyecto del Gobierno i que fueron suprimidos por el Senado:

Item 138	Dos oficiales de pluma para el Juzgado de Letras, a razon de mil pesos anuales cada uno.....	\$ 2,000
" 145	Oficial de pluma para el Juzgado de Letras.....	1,000
" 155	Cuatro oficiales de pluma para los Juzgados de Letras, a razon de mil doscientos pesos anuales cada uno.....	4,800

Se han agregado los siguientes ítem: Despues del ítem 301:

Item ...	Ausilio al secretario del Juzgado para que pague un oficial que preste sus servicios en el despacho de causas criminales.....	\$ 600
----------	---	--------

Despues del ítem 405:

Item ...	Escribiente del promotor fiscal de Talcahuano.....	\$ 1,200
----------	--	----------

Se ha elevado de 360 a 600 pesos el ítem 442, «Arriendo de oficina».

El señor BESA (vice-Presidente).—Si no se hace observacion, daré por aprobada la modificacion.

Aprobada.

El señor PRO-SECRETARIO.—En la partida 5.ª, «Registro Civil», la Cámara de Diputados ha elevado de setecientos a mil pesos el ítem 660, para arriendo de oficina de la circunscripcion cuarta de Valparaiso.

Despues del ítem 641:

Item ...	Escribiente de la circunscripcion tercera, Viña de ^l Mar..	\$ 1,000
----------	---	----------

Despues del ítem 750:

Item ... Oficial de la circunscripcion sétima de San Pedro de Aleántara.....	\$ 1,000	" 1300 Médico i profesor de higiene, desbiendo visitar diariamente el establecimiento...	2,000
Despues del ítem 823:		Item 1301 Profesor-jefe de instruccion, con 21 horas de clase semanales.....	\$ 2,200
Item ... Oficial del Registro Civil de Vegas de Itata.....	\$ 1,000	" 1302 Secretario, estadístico i profesor, con 9 horas de clase semanales..	2,000
El señor BESA (vice Presidente).— En discusion las modificaciones. Si lo se hace observacion, las daré por aprobadas. Aprobadas.		" 1303 Dos profesores, jefes de seccion, con 15 horas de clase semanales, i con la obligacion de vivir en el establecimiento, a razon de dos mil seiscientos pesos cada uno.....	5,200
El señor PRO-SECRETARIO. — Partida 7.ª, «Establecimientos penales»:		" 1304 Un profesor i jefe de seccion, con 15 horas semanales de clase i con la obligacion de vivir en el establecimiento i de tener a su cargo la contabilidad i almacen.....	3,400
<i>Establecimientos penales</i>		" 1305 Maestro de taller de carpintería, con 28 horas de trabajo semanal.	2,000
Se han reemplazado los ítem 1128 a 1140, inclusive, por el siguiente:		" 1306 Maestro del taller de zapatería, con 28 horas de trabajo semanal...	2,000
Item Para pagar los sueldos de los empleados i demas gastos que crijine la Seccion de Detenidos de Valparaiso....	\$ 46.000	" 1307 Maestro de taller de sastrería, con 25 horas de trabajo semanal...	2,000
Se han reemplazado, tambien, los ítem 1296 a 1316, inclusive, que figuran bajo el rubro «Escuela Carreccional de Niños», por los siguientes:		" 1308 Maestro del taller de encuadernacion con 28 horas de trabajo semanal.....	2,000
<i>Gastos fijos</i>			
Sueldo del personal de empleados, sin derecho a gratificacion:			
Item 1296 Director.....	\$ 5,600		
" 1297 Sub-director.....	3,400		
" 1298 Dos inspectores i oficiales de guardia, a razon de dos mil pesos anuales cada uno.	4,000		
" 1299 Un capellan i profesor de moral i relijion, con 18 horas de clases semanales.....	2,400		

"	1309 Maestro del taller de herrería, con 28 horas de trabajo semanal...	2,000
Item	1310 Boticario i enfermero, con la obligacion de vivir en el establecimiento.....	\$ 1,300
"	1311 Profesor de dibujo natural, con 12 horas semanales de clase.....	\$ 1,300
"	1312 Profesor de dibujo lineal i ornamental, con 6 horas semanales de clase.....	1,000
"	1313 Profesor de música, con 15 horas semanales de clase.....	1,300
"	1314 Ecónomo i mayor-domo de cocina.	1,300
"	1315 Portero.....	1,000

actual del establecimiento, i como esto se llevará a cabo en el año en curso, se ha creído conveniente, a peticion de las autoridades de Valparaiso, dejar al Gobierno en aptitud de disponer de una suma en globo para distribuirla como sea mejor, atendiendo el nuevo edificio.

Espero que el señor Senador encuentre atendible esta esplicacion.

El señor MATTE PEREZ.—Perfectamente, señor Ministro.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Desearia saber si las modificaciones que vienen en esta partida tienen la aceptacion del Gobierno.

El señor HUNEEUS (Ministro de Justicia).—Sí, señor Senador; i, ademas, se trata de pequeñas modificaciones a lo existente.

Se dieron por aprobadas las modificaciones introducidas en la partida 7.^a

Sucesivamente i sin debate se dieron por aprobadas las modificaciones en las partidas 8.^a, 10 i 11 que constan como sigue:

PARTIDA 8.^a

Jubilados i pensiones de gracia

Se ha elevado de 1,000 a 1,800 pesos el ítem 1613, «Estadístico.»

Se ha agregado despues del ítem 1337 el siguiente:

Item ... Estadístico \$ 1,200

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion las modificaciones.

El señor MATTE.—Desearia saber, señor Ministro, cuál es la razon del aumento hecho por la Cámara de Diputados en los ítem 1128 a 1140, aumento que en total llega a cuarenta mil pesos.

El señor FIGUEROA (don Joaquin).—Obedece a una reorganizacion del servicio que se piensa hacer.

El señor HUNEEUS (Ministro de Justicia).—Voi a dar una esplicacion.

En Valparaiso se está terminando el nuevo edificio para los reos, i en él se consultan todos los adelantos modernos, pues se procedió a su construccion despues de maduro estudio.

Se cree que este edificio va a modificar completamente la administracion

Se ha agregado despues del ítem 2003 el siguiente:

Item ... Valdívieso Olavarría Luis, ex-juez del crimen de Talca. D. de 26 de diciembre de 1908..... \$ 3,234 37

PARTIDA 10

Gastos variables jenerales

Se ha elevado de 50,000 a 100,000 pesos el ítem 2039, para pago de cuentas provenientes de gastos hechos en años anteriores que no hubieren sido cobradas oportunamente.

PARTIDA 11

Obras publicas

Se han agregado los siguientes ítem

- Item ... Para construir la cárcel de Linache, donde funcionan las oficinas del Juzgado i policía de ese departamento..... \$ 45,000
- " ... Para terminar la cárcel de Tomé..... 10,000

El señor BESA (vice-Presidente).—Queda terminado el presupuesto del Ministerio de Justicia.

Por no estar impresas las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en los presupuestos de los demas Ministerios, podríamos dejarlas para considerarlas en la sesion mañana.

Así se hará.

I si no hubiera inconveniente, podríamos acordar que la sesion de mañana principie mas temprano, porque, segun entiendo, todos tenemos interes en concluir de despachar los presupuestos.

El señor MATTE PEREZ.—Debo manifestar que el señor Ministro de Hacienda ha citado a una reunion particular a algunos señores Senadores para ponernos de acuerdo con respecto al proyecto de gratificacion a los empleados públicos i esa reunion es para mañana a las dos de la tarde; de modo que esto seria un inconveniente para anticipar la hora de sesion del Senado.

El señor BESA (vice-Presidente).—Entónces, la sesion principiará a la hora de costumbre.

Se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora.

ANTONIO ORREGO BARROS